

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.011 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día 27 de junio de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extradinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:


*DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS  
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA ANA M<sup>a</sup> CERRILLO JIMÉNEZ  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO  
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO  
DON RAFAEL CASAL PEREYRA  
DON JUAN LEÓN LÓPEZ  
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO  
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ  
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN  
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO  
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ  
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA  
DON JUAN LUIS MONTROYA LÓPEZ

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 1/80
 GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ  
DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS  
DON WENCESLAO CARMONA MONJE  
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

*DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

*DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA*

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

**OBSERVACIONES:**

**ORDEN DEL DÍA.-**

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------


**Punto 1º (076/2011).**- Aprobación del Acta de la Sesión Especial de Constitución de fecha 11 de junio de 2011.

**Punto 2 º (077/2.011).**- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de Portavoces.

**Punto 3 º (078/2.011).**- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre Organización del Gobierno Municipal y delegación de competencias.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 2/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

**Punto 4 ° (079/2.011).**- Propuesta sobre régimen de sesiones plenarios.

**Punto 5 ° (080/2.011).**- Propuesta sobre creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes.

- Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación
- Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo
- Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos
- Comisión Especial de Cuentas.

**Punto 6 ° (081/2.011).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades municipales.

- Junta General de PRODUSA.
- Junta General de Tele-Utrera S.L.
- TDTL Campaña Digital, S.L.

**Punto 7 ° (082/2.011).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades y Organismos no municipales.

- Consorcio de Aguas del HUESNA.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Comisión Provincial de Conciertos Educativos.
- Red Nacional de Desarrollo Local.
- Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.).
- Comité Local de la Cruz Roja.
- Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
- Comisión Provincial de Patrimonio.
- Cajasol.
- Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR)
- Comisión Mixto Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21).
- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia.
- Centro de Día de Mayores de Utrera.
- Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 3/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

**Punto 8 ° (083/2.011).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en órganos municipales desconcentrados.

- Comisión de Solidaridad.
- Comisión Local de Patrimonio Histórico.
- Junta Local de Protección Civil.
- Junta Local de Seguridad.
- Comisión Local de Protección Ambiental.
- Comisión para la mejora de la Agricultura.
- Consejo Local de Empleo.
- Consejo Local de la Mujer.
- Consejo Local de Política Territorial.
- Consejo Local de Servicios Sociales.
- Junta Rectora del Parque Infantil Tráfico del Centro de Educación Vial “Concejal Andrés Campos”.

**Punto 9 ° (084/2.011).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación de Plazas de Personal Eventual.


**Punto 10° (085/2.011).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre establecimiento de Cargos con dedicación exclusiva y parcial, retribuciones e indemnizaciones corporativas

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**PUNTO 1° (076/2011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2011.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Especial de Constitución de la Corporación de fecha 11/06/2011.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	4/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

*\* El Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de IU, manifiesta que debería quedar constancia en la página 12, tras su intervención, la siguiente:*

*“\* Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la representante del Partido Popular, Sra. Fuentes Fernández, no haciendo ésta uso de la misma.”*

No planteándose más observaciones, por veintitrés votos a favor y dos abstenciones (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de IU y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de UPD), se aprueba el Acta de la Sesión Especial de Constitución de la Corporación, correspondiente a la de fecha 11/06/2011, con las modificaciones anteriormente transcritas.

## **PUNTO 2 ° (077/2.011).- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

Por el Secretario General se dio lectura a la Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de Portavoces, que dice:


**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** En cumplimiento de lo previsto en los artículos **23 y siguientes** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento del Pleno que a la vista de los escritos formulados por los miembros de la Corporación, han quedado constituidos los Grupos Políticos, de la forma siguiente:

### **C GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA (PA):**

#### **\* Integrantes:**

- Don Francisco de Paula Jiménez Morales.
- Don José Antonio Hurtado Sánchez.
- Doña Consuelo Navarro Navarro.
- Doña Dolores Pascual González.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 5/80
 GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

- Don José Antonio López León.
- Doña María Josefa Pía García Arroyo.
- Don Francisco Joaquín Serrano Díaz.
- Doña María Consolación Guerrero Mira.
- Don Juan Luis Montoya López.

\* **Portavoz:** Don José Antonio Hurtado Sánchez.

\* **Portavoz Suplente:** Doña Consuelo Navarro Navarro

**C GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP):**

\* **Integrantes:**

- Doña Francisca Fuentes Fernández.
- Don Antonio Salvatierra Solís.
- Don Wenceslao Carmona Monje
- Doña Eva María Carrascón Torres.

\* **Portavoz:** Doña Francisca Fuentes Fernández.


\* **Portavoz Suplente:** Doña Eva María Carrascón Torres.

**C GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

\* **Integrantes:**

- Don José María Villalobos Ramos.
- Doña Silvia Calzón Fernández.
- Don Francisco Campanario Calvente.
- Don Luis de la Torre Linares.
- Doña Ana María Cerrillo Jiménez.
- Don José Vicente Llorca Tinoco.
- Doña María Carmen Suárez Serrano.
- Don Rafael Casal Pereyra.
- Don Juan León López.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	6/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

- Doña Dolores Castro Morales.

\* **Portavoz:** Don Jose María Villalobos Ramos

\* **Portavoz Suplente:** Doña Silvia Calzón Fernández

**C GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)**

\* **Integrantes:**

- Don Carlos Guirao Payán.

\* **Portavoz:** Don Carlos Guirao Payán.

**C GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPD)**

\* **Integrantes:**

- Doña Isabel María González Blanquero.

\* **Portavoz:** Doña Isabel María González Blanquero."

**La Corporación se da por enterada de la Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de Portavoces.**

**PUNTO 3 ° (078/2.011).- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

Por el Sr. Secretario General, se dio lectura a Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de julio de 2.007, que dice:

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 7/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

**“DECRETO DE ALCALDÍA**

Constituida la Corporación municipal el día 11 de junio de 2.011, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011, procede la adopción de los acuerdos tendentes a la Organización del Gobierno Municipal que se concretan conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 a 48** del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el **artículo 23** de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los Servicios Municipales, de un modo genérico o específico.

De conformidad a lo dispuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Los arts. 20 de la Ley 7/85 y 35 del R.O.F.R.J. establecen como uno de los órganos necesarios del Ayuntamiento, en municipios de más 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local, que estará integrada (art. 52 ROF) por el Alcalde, que la preside y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con ello **he resuelto:**


**Primero.** Nombrar como miembros de la **Junta de Gobierno Local** a los siguientes Concejales y Concejales:

- 1º Doña Dolores Pascual González
- 2º Doña Francisca Fuentes Fernández
- 3º Don José Antonio Hurtado Sánchez
- 4º Doña Eva María Carrascón Torres
- 5º Doña María Josefa Pía García Arroyo
- 6º Don Wenceslao Carmona Monje
- 7º Doña María Consolación Guerrero Mira
- 8º Doña Consuelo Navarro Navarro

**Segundo.** Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las siguientes por delegación de esta Alcaldía:

- 1. La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y tramitación de Planes Especiales o Proyectos de Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.
- 2. Respecto de la Gestión del Gasto:
  - 2.1. Concesión de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos) salvo las nominativas y las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía.
  - 2.2. Aprobación de Proyectos de Obras y de servicios previstos en el Presupuesto.
  - 2.3. Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 8/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			



12.020,24 euros salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI).

- 2.4. Reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros dentro de los Capítulos II y VI, salvo los gastos repetitivos tales como luz, gas, teléfonos, combustibles, etc.
3. Solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada.
4. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a los establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
5. La gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles.
- C La utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público y de los Bienes Patrimoniales y Patrimonio Municipal del Suelo.
- C Recepción de Obras, Servicios y Suministros
- C Aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con sus manuales de tramitación y demás documentación complementaria, en cuanto se acomoden a las normas y criterios básicos de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no contengan innovaciones procedimentales que requieran su sanción por el Pleno Corporativo.


Las facultades que se delegan en el presente apartado comprenden también la de disponer la implantación sucesiva o simultánea de dichas aplicaciones y procesos, el momento de sustitución de los métodos clásicos de tramitación por los nuevos que se aprueben y las dependencias concretas que hayan de aplicarlos.

**Tercero.-** En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna o algunas de las atribuciones que la ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente.

La avocación se realizará mediante Resolución motivada que será notificada a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la resolución que se adopte, y así mismo se comunicará a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 9/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana , a las 8.30 horas, en 1.ª convocatoria y una hora después en 2.ª convocatoria, a cuyo efecto serán los Capitulares miembros de la misma convocados, con al menos 24 horas de antelación.

En cuanto a los jueves que coincida con festivo, a la vista de los asuntos pendientes, el Alcalde podrá optar por convocar sesión para el siguiente día hábil o incluir los asuntos para su consideración en la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria.

**SEGUNDO.-ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Utrera como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno.

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales arriba referido **dispongo la organización municipal conforme a la organización en torno a las siguientes ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL en base a lo cual RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Utrera que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se estructura en las Áreas de Gobierno siguientes:

**0.- ALCALDÍA**

**A)** Comprenderá todos los Servicios Municipales relativos a materias que no se integran en ningún otra Área de Gobierno, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumida directamente por el Alcalde-Presidente, sin que por ello sea objeto de Delegación expresa, y en toda caso:

- 1.- La dirección, gobierno y administración municipal.
- 2.- La Jefatura Superior de todo el personal.
- 3.- Dictar Bandos.
- 4.- La representación del Ayuntamiento, tanto en los órganos municipales de carácter colegiado, como en los actos públicos que se celebren en el término municipal.
- 5.- La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
- 6.- Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.
- 7.- Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.
- 8.- La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.
- 9.- La Secretaria General de la Corporación:
  - 9.1. Asesoramiento Legal preceptivo.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 10/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- 9.2. *Fe pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones.*
- 9.3. *Procesos electorales.*
- 9.4. *Inventario General de Bienes y Derechos de las Corporación y Registro del Patrimonio Municipal de Suelo.*
- 9.5. *Registro General, Padrón de Habitantes y cualesquiera otros Registros creados en el Ayuntamiento.*
- 9.6. *La gestión de la protección de datos y creación de ficheros de carácter personal.*
- 9.7. *El diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los procesos de racionalización e informatización de unos y otros, incluyendo la disposición y coordinación de la implantación sucesiva y sustitución de métodos clásicos.*
- 9.8. *Registro Municipal de Instrumentos urbanísticos.*
- 9.9. *Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas.*
- 9.10. *Registro Municipal de Parejas de Hecho.*
- 9.11. *Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.*
- 10.- *La resolución de los recursos de reposición en materia sancionadora y disciplinaria.*
- 11.- *Y en general todos aquella que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.*

### **I.- ÁREA DE PRESIDENCIA**

*A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:*

#### **I.1.- COORDINACIÓN DE ÁREAS**

*I.1.1. La coordinación de todas las Áreas, Servicios, Empresas y en general de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento. La coordinación de las Áreas de Gobierno y Servicios Municipales.*

#### **I.2.- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.**

*I.2.1. Centro Municipal de Información a la Mujer (Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer).*

*I.2.2. Programa UNEM (Unidades de Empleo para Mujeres. (Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer).*

*I.2.3. Programa de Mediación Social para Mujeres en Riesgo de Exclusión Social (Cofinanciado con la Excma. Diputación Provincial).*

*I.2.4. Telecentro. Centro Virtual de Teleservicios. (Cofinanciado con la Excma. Diputación Provincial).*

*I.2.5. Programa ASOCIA. Plataforma de dinamización para Asociaciones de Mujeres. (Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer).*

*I.2.6. Consejo Local de la Mujer.*

#### **I.3.- COMUNICACIÓN SOCIAL**

*I.3.1. Las cuestiones referentes al protocolo municipal.*

*I.3.2. La información sobre la actividad municipal.*

*I.3.3. La publicidad institucional y lo relacionado con las publicaciones municipales*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 11/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- periódicas.
- I.3.4. El impulso a las actividades relacionadas con municipios hermanados, y el establecimiento de nuevos hermanamientos.
- I.3.5. Las cuestiones relativas a Honores y Distinciones de la Corporación.
- I.4.- DELEGACIÓN DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**
- I.4.1. Obras públicas municipales.
- I.4.2. La Oficina técnica de proyectos.
- I.4.3. Planes Provinciales de obras y servicios, Planes de Fomento de Empleo Agrario y cualquiera otros planes de inversiones en obras públicas municipales financiados íntegramente por el Ayuntamiento o en colaboración con cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada.
- I.4.4. Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- I.4.5. Alumbrado público.
- I.4.6. Vías públicas urbanas y caminos y vías rurales.
- I.4.7. Mobiliario Urbano.
- I.4.8. Red de abastecimiento de agua.
- I.4.9. Limpieza de solares públicos.
- I.4.10. Montaje y desmontaje de eventos (ferias, actuaciones, exposiciones, etc.).
- I.4.11. Mantenimiento de edificios públicos (excepto colegios).
- I.4.12. Intervención en edificios y servicios con carácter de urgencia.
- I.5.- DELEGACIÓN SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CIUDADANÍA**
- I.5.1. Limpieza viaria.
- I.5.2. Recogida, transporte y eliminación de Residuos Sólidos. (Control, inspección y supervisión de los concesionarios).
- I.5.3. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- I.5.4. Punto Limpio.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Primera Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.


## **II- ÁREA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

### **II.1. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

- II.1.1. Programa para el control del absentismo escolar.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	12/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

- II.1.2. *Cooperación con la administración educativa en la construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes.*
  - II.1.3. *Atención al Público, (Servicio de Información al Estudiante y sobre cualquier aspecto relacionado con la Educación).*
  - II.1.4. *Programación anual de actividades educativas para la localidad y en colaboración con los Centros de Enseñanza.*
  - II.1.5. *Tramitación de documentos (becas, escolarización, etc.)*
  - II.1.6. *Participación en distintos órganos de gestión educativa (Centro Escolar Municipal, Comisiones de Escolarización, etc.).*
  - II.1.7. *Programa de Bibliotecas Escolares y Animación de Centros.*
  - II.1.8. *Plan de Actuación en zonas deprimidas.*
  - II.1.9. *Programa Teatro Escolar.*
- II.2.- DELEGACIÓN DE DEPORTES.**
- II.2.1. *Actividades y módulos deportivos.*
  - II.2.2. *Gestión de Instalaciones deportivas.*
  - II.2.3. *Relación con Clubes y Asociaciones Deportivas.*
  - II.2.4. *Escuelas Deportivas.*

**B)** *La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Segunda Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.*

*Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.*

**III.- ÁREA ECONÓMICA**


**A)** *Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:*

**III.1.- PORTAVOZ DEL GOBIERNO**

**III.2.- DELEGACIÓN DE HACIENDA**

- III.2.1. *Gestión de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.).*
- III.2.2. *Recaudación de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.).*
- III.2.3. *Planes de Inspección.*
- III.2.4. *Intervención, Control y fiscalización del gasto.*
- III.2.5. *Contabilidad.*
- III.2.6. *Tesorería general y planificación de Tesorería: Ingresos y Pagos.*
- III.2.7. *Gestión Presupuestaria.*
- III.2.8. *Gestión Económica del Gasto (A-D-O-P) salvo la fase del pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 13/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

### **III.3.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO**

- III.3.1. *Centro Gestor de Facturas y Justificaciones de Gastos.*  
III.3.2. *Gestión de Expedientes de Contratación Administrativa, desde la fase de aprobación hasta la finalización de los contratos.*  
III.3.3. *Gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo, en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles. La utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales y del Patrimonio Municipal del Suelo.*

### **III.4.- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

- III.4.1. *Gestión del Personal al Servicio de la Corporación.*  
III.4.2. *Elaboración de Organigramas y gestión de la Relación de Puestos de Trabajo.*  
III.4.3. *Interlocución con los órganos de representación del personal.*  
III.4.4. *Negociación Colectiva del Personal Laboral y del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, así como toda la negociación de acuerdos relativos a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*  
III.4.5. *Aprobación de las Bases de Selección de Personal Temporal y la aprobación de Ofertas Genéricas al Servicio Andaluz de Empleo.*  
III.4.6. *Seguridad Social, Asistencia sanitaria e Inspección Médica del Personal.*  
III.4.7. *La firma y suscripción de contratos de trabajo del personal laboral temporal.*  
III.4.8. *Gestión del Sistema de Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo.*  
III.4.9. *Gestión de los Planes de Formación*  
III.4.10. *Prevención de Riesgos Laborales.*

### **III.5.- DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.**

- III.5.1. *Fomento y desarrollo de la Economía Local.*  
III.5.2. *Políticas Municipales de Empleo.*  
III.5.3. *La formación para el empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficio, etc.*  
III.5.4. *Programas e iniciativas comunitarias financiadas por fondos europeos.*  
III.5.5. *Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.*  
III.5.6. *Oficina Municipal de Fomento Económico.*  
*- Unidad Territorial para el Empleo.*  
*- Escuela de Empresas.*  
*- Escuelas Taller y Casas de Oficio.*  
*- Talleres municipales.*  
*- El Programa de Inserción Laboral en el Medio Urbano.*  
*- Centro Municipal de Formación.*  
III.5.7. *Promoción y Desarrollo de Utrera S.A. (PRODUSA).*  
III.5.8. *Política Municipal de Vivienda.*  
III.5.9. *Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*  
III.5.10. *Políticas de fomento de la actividad empresarial.*  
III.5.11. *Industria: suelo industrial, actividades de promoción o formación.*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 14/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

### **III.6.- DELEGACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y S.A.C.**

- III.6.1. *Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones de titularidad o uso municipal.*
- III.6.2. *Servicio de Atención al Ciudadano. SAC*
- III.6.3. *Negociado de Estadística.*
- III.6.4. *Servicios jurídicos por Letrados y Letradas.*
- III.6.5. *Responsabilidad Patrimonial.*

### **III.7.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE:**

- III.7.1. *Actuaciones en materia de Protección de la Naturaleza.*
- III.7.2. *Disciplina ambiental. Cumplimiento de las Ordenanzas de Medio Ambiente.*
- III.7.3. *Educación Ambiental.*
- III.7.4. *Informes de las zonas verdes de los Planes Parciales y Proyectos de Urbanización.*
- III.7.5. *Conservación, mantenimiento y recuperación de Vías Pecuarias y Espacios Protegidos.*
- III.7.6. *Control de la peligrosidad del arbolado y autorizaciones de tala.*
- III.7.7. *Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21.*
- III.7.8. *Movilidad Urbana Sostenible: carril bici.*
- III.7.9. *Asesoramiento a los ciudadanos en materia ambiental.*
- II.7.10. *Tramitación de solicitudes o quejas ciudadanas a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*

### **III.8.- DELEGACIÓN DE AGRICULTURA.**

- III.8.1. *Fomento de la diversificación agrícola y ganadera.*
- III.8.2. *Promoción de la agricultura ecológica.*
- III.8.3. *Gestión de los Huertos de Ocio municipales.*
- III.8.4. *Conservación, mantenimiento y recuperación de caminos rurales.*
- III.8.5. *Autorización de instalaciones ganaderas de autoconsumo.*
- III.8.6. *Conservación, mantenimiento y recuperación de arroyos.*
- III.8.7. *Organización Feria de la Gallina Utrerana.*
- III.8.8. *Promoción de las Razas de Gallina Utrerana.*
- III.8.9. *Asesoramiento de los ciudadanos en materia agraria.*

**B)** *La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Tercera Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.*

*Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 15/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

#### **IV. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

**A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:**

##### **IV.1.- DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**

- IV.1.1. *Prestación de los Servicios Sociales Comunitarios y de Promoción y Reinserción Social.*
- IV.1.2. *Desarrollo y potenciación del asociacionismo en este campo.*
- IV.1.3. *Inserción de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.*
- IV.1.4. *Integración social de los enfermos psiquiátricos.*
- IV.1.5. *Talleres ocupacionales y Programas de Acción Social.*
- IV.1.6. *Políticas de apoyo al Emigrante, Inmigrante y Temporero.*
- IV.1.7. *Acciones frente a las Drogodependencias.*
- IV.1.8. *Centro Municipal de Intervención en Drogodependencias.*
- IV.1.9. *Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- IV.1.10. *Programa de Atención Infantil Temprana.*
- IV.1.11. *Infancia y familia. Protección e inserción del menor (tanto el Equipo de Familia y Convivencia como el Equipo de Tratamiento a Familias con menores).*
- IV.1.12. *Centros Asistenciales (Unidades de Estancia Diurna, Centro de Acogida a Inmigrantes, Centros de Día, Residencia para Mayores y Residencia para Enfermos Mentales).*
- IV.1.13. *Promoción de actividades para mayores.*
- IV.1.14. *Atención a situaciones de exclusión social (transeúntes, sepelios a personas sin recursos, , ayudas económicas de emergencia, Salario Social, Pensiones no Contributivas, Renta Activa de Inserción, etc.).*
- IV.1.15. *Atención a personas en situación de dependencia (Sistema para la Dependencia).*
- IV.1.16. *Tramitación de solicitudes para el reconocimiento de la condición de "Familia Numerosas".*
- IV.1.17. *Aula de la Experiencia.*
- IV.1.18. *Termalismo Social, Viajes del IMSERSO, Tarjeta 65 y más, Termalismo Social para mayores.*
- IV.1.19. *Apoyo al asociacionismo de mayores.*
- IV.1.20. *Programación de actividades (Vejez Activa en Utrera, Conferencias de Primavera, Verano Sano, Conoce la Provincia, etc.)*

##### **IV.2.- DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.**

- IV.2.1.- *Relaciones con las organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociativas públicas y privadas de carácter altruista y sin ánimo de lucro.*
- IV.2.2.- *Ayudas al tercer mundo, situaciones de catástrofe internacional, y programas de cooperación internacional para la distribución de la denominada partida presupuestaria 0.7%.*
- IV.2.3.- *La gestión de los Programas de Cooperación Internacional.*

**B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente**

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 16/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==



por la Cuarta Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

**V.- ÁREA DE CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**


A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

**V.1- DELEGACIÓN DE CULTURA.**

- V.1.1. Actividades Culturales.
- V.1.2. Gestión de Instalaciones Culturales.
- V.1.3. Defensa y valorización del Patrimonio.
- V.1.4. Relaciones con Asociaciones culturales.
- V.1.5. Biblioteca municipal y Red de Bibliotecas de Barrios.
- V.1.6. Archivo Histórico Municipal.
- V.1.7. Gestión del Ocio y el Tiempo Libre.
- V.1.8. Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra".
- V.1.9. Centro Socio-Educativo "Olivareros".
- V.1.10. Museo de la Ciudad.
- V.1.11. Protección y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles municipales de interés Histórico-Cultural.
- V.1.12. Colecciones de Arqueología y Pintura.
- V.1.13. Museo de Los Quintero.

**V.2.-DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

- V.2.1. Servicios de atención al usuario.
- V.2.2. Servicios de mantenimiento de equipamiento informático.
- V.2.3. Servicios de mantenimiento de Sistemas de Información Municipales.
- V.2.4. Servicios de gestión integral de telecomunicaciones (voz fija, voz móvil y datos)
  - V.2.4.1. Comunicaciones por correo electrónico.
  - V.2.4.2. Comunicaciones de voz fija y móvil.
  - V.2.4.3. Comunicaciones de datos.
- V.2.5. Proyectos de modernización de servicios públicos municipales basados en nuevas tecnologías.
  - V.2.5.1. Modernización de infraestructuras informáticas y telecomunicaciones.
  - V.2.5.2. Modernización de sistemas de información para la tramitación de procedimientos.
  - V.2.5.3. Modernización de sistemas de relación con la ciudadanía.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA 30/06/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 17/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

- V.2.5.4. *Acercamiento de la Administración Electrónica a la Ciudadanía.*
- V.2.6. *Protección y seguridad integral de la información y datos del Ayuntamiento de Utrera.*
  - V.2.6.1. *Protección contra ataques.*
  - V.2.6.2. *Gestión y recuperación de la copia de seguridad.*
  - V.2.6.3. *Gestión del acceso a información externa y redes interadministrativas.*

**B)** *La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Quinta Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.*

*Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.*

**VI.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y URBANISMO.**

**A)** *Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:*


**VI.1.- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- VI.1.1. *Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.*
- VI.1.2. *Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos.*
- VI.1.3. *Cuestiones relacionadas con el diseño, gestión y programación de actividades desarrolladas por voluntarios.*
- VI.1.4. *Consejos Sectoriales, Juntas Vecinales y demás órganos municipales de participación vecinal.*
- VI.1.5. *Iniciativa Ciudadana.*
- VI.1.6. *Matrimonios Civiles.*

**VI.2.- DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES:**

- VI.2.1. *Parques y Jardines públicos.*
- VI.2.2. *Parques Periurbanos.*
- VI.2.3. *Arbolado viario.*
- VI.2.4. *Pequeñas zonas ajardinadas.*
- VI.2.5. *Rotondas, bulevares.*
- VI.2.6. *Zonas verdes barriadas.*
- VI.2.7. *Obras nuevas.*
- VI.2.8. *Animales parques.*
- VI.2.9. *Reparto material barriadas (gasolina, mantillo, plantas, piezas de riego, bolsas de basura, abonos, etc.).*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 18/80
 GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

### **VI.3.- DELEGACIÓN DE URBANISMO:**


- VI.3.1.- *Ordenación del Territorio y Urbanismo:*
- *Redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana y sus modificaciones.*
  - *Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.*
  - *Plan Especial de Protección y sus modificaciones, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico y su oficina.*
  - *Planes Especiales de Reforma Interior, Planes de Sectorización, Planes Parciales, Estudios de Detalle y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.*
  - *Proyectos de Actuación y Planes Especiales en Suelo no Urbanizable.*
- VI.3.2.- *Gestión Urbanística y Ejecución del Planeamiento:*
- *Agente Urbanizador*
  - *Delimitación Unidades Ejecución*
  - *Establecimiento del Sistema: Juntas de Compensación y Actuaciones por Cooperación.*
  - *Proyectos de Reparcelación*
- VI.3.3.- *Convenios Urbanísticos (Planeamiento, Gestión y Obras)*
- VI.3.4.- *Proyectos Urbanización*
- VI.3.5.- *Calificación Vivienda Protegida*
- VI.3.6.- *Comisión Local Patrimonio Histórico.*
- VI.3.7.- *Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos*
- VI.3.8.- *Licencias Urbanísticas conforme a lo dispuesto en artículo 169 y 170 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 7 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- VI.3.9.- *Otras Autorizaciones, entre ellas, Ocupación de la Vía Pública y Placas de Vado Permanente.*
- VI.3.10.- *Oficina Municipal de Gestión de Urbanizaciones*
- VI.3.11.- *Disciplina Urbanística, conforme a Título VI "La Disciplina Urbanística" y Título VII "Las Infracciones Urbanísticas y Sanciones" de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- VI.3.12.- *Declaraciones de Ruina, Ordenes de Ejecución y Ejecución Subsidiaria.*

### **VI.4.- DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL:**

- VI.4.1.- *Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas, Licencias Actividades y Calificación Ambiental.*
- VI.4.2.- *Inspección y regularización de las actividades*
- VI.4.3.- *Tramitación de procedimientos relativos a estudios de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental, o actividades inocuas.*
- VI.4.4.- *Comisión Municipal de protección ambiental.*
- VI.4.5.- *Construcción e instalación de actividades declaradas de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 19/80

  
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

VI.4.6.- *Espectáculos públicos.*

**B)** *La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Sexta Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.*

*Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.*

**VII.- ÁREA DE TURISMO Y GOBERNACIÓN.**

**A)** *Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:*

**VII.1.- DELEGACIÓN DE TURISMO.**

- VII.1.1. *Promoción, city marketing, itinerarios turísticos y cuantos servicios o actividades se desarrollen en pro del fomento del turismo de Utrera.*
- VII.1.2. *Gestión y Coordinación de la Oficina Municipal de Turismo.*
- VII.1.3. *Feria y Fiestas Promocionales.*
- VII.1.4. *Puesta en valor de los recursos turísticos locales; Dinamización Castillo de Utrera y Museo de la Ciudad.*
- VII.1.5. *Fomento del Flamenco y colaboración con los festivales flamencos locales.*

**VII.2.- DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES.**

- VII.2.1 *Coordinación con los actos relacionados con la Navidad y el Fin de Año.*
- VII.2.2 *Planificación y coordinación de los Carnavales.*
- VII.2.3 *Cooperación con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera en la preparación de los actos de Cuaresma y Semana Santa.*
- VII.2.4 *Planificación y coordinación de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación.*
- VII.2.5 *Verbenas y Fiestas de Barrios.*
- VII.2.6 *Gestión de la Caseta Municipal y la Plaza de Usos Múltiples.*

**VII.3. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.**


- VII.3.1. *Seguridad en lugares públicos.*
- VII.3.2. *Seguridad en edificios municipales.*
- VII.3.3. *Vigilancia e inspección cumplimiento de Ordenanzas y Reglamentos municipales.*
- VII.3.4. *Policía Local.*
- VII.3.5. *Celebración de espectáculos públicos.*
- VII.3.6. *Junta Local de Seguridad.*
- VII.3.7. *CECOP.*

**VII.4. DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.**

- VII.4.1. *Protección Civil.*
- VII.4.2. *Plan de Emergencia Municipal.*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 20/80

  
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

VII.4.3. Cruz Roja.

**VII.5. DELEGACIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

VII.5.1 Servicio de Extinción de Incendios.

**VII.6. DELEGACIÓN DE TRÁFICO.**

VII.6.1 Ordenación del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

VII.6.2. Departamento de Multas.

**VII.7.- DELEGACIÓN DE TRANSPORTES.**

VII.7.1. Transporte público urbano y con las pedanías.

VII.7.2. Taxis.

**VII.8.- DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL.**

VII.8.1. Coordinación de la política municipal en los núcleos de población separados del casco urbano de Utrera, El Palmar de Troya, Guadalema de los Quintero, Trajano, Pinzón y diseminados.

VII.8.2. Relaciones con entidades y asociaciones de participación vecinal en núcleos de población separados del casco urbano.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por Séptima tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

**VIII- ÁREA DE JUVENTUD, SANIDAD Y CONSUMO.**

**A)** Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

**VIII.1.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

VIII.1.1. Promoción del Asesoramiento y la Participación Juvenil.

VIII.1.2. Centro de Información Juvenil.

VIII.1.3. Programa Joven de Educación para la Salud.

VIII.1.4. Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven.

VIII.1.5. Fomento de la Actividad Creativa.

VIII.1.6. Ocio Nocturno. Los Fines de Semana. Movida.

VIII.1.7. Prácticas Profesionales en el extranjero.


VIII.1.8. Plan de Actuación en Barriadas y Pedanías.

VIII.1.9. Campamento de Verano.

VIII.1.10. Actividades varias de ocio y tiempo libre entre los jóvenes (conciertos, Caseta de la Juventud, etc.)

VIII.1.11. Gestión de Espacios Juveniles.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 21/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**VIII.2- DELEGACIÓN DE SANIDAD.**

- VIII.2.1. Servicios Hospitalarios.
- VIII.2.2. Sanidad y Servicios sanitarios.
- VIII.2.3. Promoción de la salud.
- VIII.2.4. Protección de la salubridad pública.
- VIII.2.5. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

**VIII.3.- DELEGACIÓN DE CONSUMO, ABASTOS Y MERCADO.**

- VIII.3.1. Servicios de atención al consumidor.
- VIII.3.2. Programas de información a los consumidores.
- VIII.3.3. Oficina de atención al consumidor.
- VIII.3.4. Mercado Municipal de Abastos.
- VIII.3.5. Mercadillos y venta ambulante.

**VIII.4- DELEGACIÓN DE CEMENTERIO.**

- VIII.4.1. Gestión del Cementerio municipal.
- VIII.4.2. Servicios funerarios.
- VIII.4.3. Programación de nuevas instalaciones.
- VIII.4.4. Horno crematorio.

**B)** La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Octava Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionados en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.


**SEGUNDO:** Los distintos Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Utrera quedan adscritos, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en las Áreas que corresponda por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo en los supuestos que corresponda.

**TERCERO: DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local designándolos en el siguiente orden conformidad con lo previsto en los arts. 43 y siguiente del R.O.F.R.J.:

- 1.º Tte. de Alcalde: Doña Dolores Pascual González
- 2.º Tte. de Alcalde: Doña Francisca Fuentes Fernández
- 3.º Tte. de Alcalde: Don José Antonio Hurtado Sánchez
- 4.º Tte. de Alcalde: Doña Eva María Carrascón Torres
- 5.º Tte. de Alcalde: Doña María Josefa Pía García Arroyo
- 6.º Tte. de Alcalde: Don Wenceslao Carmona Monje
- 7.º Tte. de Alcalde: Doña María Consolación Guerrero Mira

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 22/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**8º Tte. de Alcalde:** Doña Consuelo Navarro Navarro

**Segundo.-** Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del Alcalde que no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación mediante Decreto en el que se contendrán el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos, con excepción de lo previsto en el Art. 47.2 párrafo. 2.º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Delegación deberá publicarse en el B.O.P. sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Asimismo, corresponderá a los Tenientes de Alcalde la sustitución en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma posesión del nuevo Alcalde.

**CUARTO: DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS.**

**Primero.-** Conferir **DELEGACIONES GENÉRICAS** a favor de los Sres. Tenientes de Alcalde en relación con la siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

**1.º Tte. de Alcalde:** Doña Dolores Pascual González, Área de Presidencia.

**2.º Tte. de Alcalde:** Doña Francisca Fuentes Fernández, Área de Educación y Deporte.

**3.º Tte. de Alcalde:** Don José Antonio Hurtado Sánchez, Área Económica .

**4.º Tte. de Alcalde:** Doña Eva María Carrascón Torres, Área de Bienestar Social.

**5.º Tte. de Alcalde:** Doña María Josefa Pía García Arroyo, Área de Cultura y Nuevas Tecnologías.

**6.º Tte. de Alcalde:** Don Wenceslao Carmona Monje, Área de Participación Ciudadana y Urbanismo.

**7.º Tte. de Alcalde:** Doña María Consolación Guerrero Mira, Área de Turismo y Gobernación.

**8º Tte. de Alcalde:** Doña Consuelo Navarro Navarro, Área de Juventud, Sanidad y Consumo.

**Segundo.-** La dirección de estas Áreas estará a cargo de los titulares de la Tenencia de Alcaldía con delegación genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios del Área las siguientes atribuciones:

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.
5. Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 23/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.

6. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.
7. Presidir las Mesas de Contratación, que por razón de materia, correspondan al Área.
8. Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.
9. Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios.
10. Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.
11. En general, y dentro de las materias de este Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en este Área.

**QUINTO: DELEGACIONES ESPECIALES.-**

Además de las competencias que, con carácter general, se delegan en los Tenientes de Alcalde y Delegados de Áreas, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las citadas Áreas, correspondiendo al Concejal Teniente de Alcalde que ostenta las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos.

Estas delegaciones comprenden las atribuciones contenidas en el apartado cuarto del presente Decreto, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En virtud a lo expuesto **RESUELVO:** Delegar en los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local las atribuciones específicas, que comprende:

**PRIMERO.- Concejal Don José Antonio López León.**

I.4.- DELEGACIÓN DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

I.5.- DELEGACIÓN SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CIUDADANÍA

**SEGUNDO.- Concejal Don Francisco Joaquín Serrano Díaz.**

III.4.- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

III.5.- DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.

III.6.- DELEGACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y S.A.C.

III.7.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

III.8.- DELEGACIÓN DE AGRICULTURA.


**TERCERO.-Concejal Don Antonio Salvatierra Solís.**

VI.3.- DELEGACIÓN DE URBANISMO

VI.4.- DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 24/80

  
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==



**CUARTO.- Concejal Don Juan Luis Montoya López.**

VII.3. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VII.4. DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

VII.5. DELEGACIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

VII.6. DELEGACIÓN DE TRÁFICO.

VII.7.- DELEGACIÓN DE TRANSPORTES.

VII.8.- DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL.

**SEXTO: DE LOS DELEGADOS DE LA ALCALDÍA EN LOS POBLADOS Y ATRIBUCIONES.-**

De conformidad con lo previsto en los arts. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Disposiciones concordantes, **he resuelto:**

**Primero.-** Nombrar Delegado de la Alcaldía en el Poblado de Guadalema de los Quintero a Don Juan José Martín Cabello, con D.N.I. n° 52.272.373-C y domicilio en c/ Marianela, n° 13 (Guadalema de los Quintero).

**Segundo.-** Nombrar Delegada de la Alcaldía en el Poblado de Trajano a Doña Josefa Martel de Sola, con D.N.I. n° 28.530.984-J y domicilio en Plaza Mayor n° 1 (Trajano).

**Tercero:** Nombrar Delegado de la Alcaldía en el Poblado de Pinzón a Don José Ramón del Valle Castaño, con D.N.I. n° 52.664.143-P y domicilio en c/ Amanecida n° 1 (Pinzón).

**Cuarto.-** Estas Delegaciones implican el ejercicio de las atribuciones delegables que regula el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito territorial de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, respectivamente, y en su ejercicio tendrán el carácter de autoridad, en cuanto representantes de esta Alcaldía, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Quinto.-** La duración de estos cargos estará sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, sin perjuicio de las facultades que me confiere el art. 122.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SÉPTIMO: ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**  
**ORGANIGRAMA**

**ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DELEGACIONES**

**0.- Área de Alcaldía**

**I.- Área de Presidencia**

**1ª Tte. de Alcalde, Doña Dolores Pascual González.**

- Coordinación de Áreas ..... 1ª Tte. de Alcalde, Doña Dolores Pascual González.

- Delegación de Políticas de Igualdad ..... 1ª Tte. de Alcalde, Doña Dolores Pascual González.

- Comunicación Social ..... 1ª Tte. de Alcalde, Doña Dolores Pascual González.


- Delegación de Vías, Obras Públicas e

Infraestructuras ..... Concejal Delegado, Don José Antonio López León.

- Delegación de Servicios Ambientales

para la ciudadanía..... Concejal Delegado, Don José Antonio López León.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	PÁGINA	25/80
 GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**II.- Área de Educación y Deporte**

- Delegación de Educación..... 2ª Tte. de Alcalde, Doña Francisca Fuentes Fernández.  
- Delegación de Deportes..... 2ª Tte. de Alcalde, Doña Francisca Fuentes Fernández.

**III.- Área Económica**

**3º Tte de Alcalde, Don José Antonio Hurtado Sánchez.**

- Portavocía ..... 3º Tte de Alcalde, Don José Antonio Hurtado Sánchez.  
- Delegación de Hacienda..... 3º Tte de Alcalde, Don José Antonio Hurtado Sánchez.  
- Contratación administrativa y Patrimonio ..... 3º Tte de Alcalde, Don José Antonio Hurtado Sánchez.  
- Delegación de Recursos Humanos..... Concejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.  
- Delegación de Desarrollo Económico y Empleo ..... Concejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.  
- Delegación de Régimen Interior y S.A.C. .... Concejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.  
- Delegación de Medio Ambiente..... Concejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.  
- Delegación de Agricultura ..... Concejal Delegado, Don Francisco J. Serrano Díaz.

**IV.- Área de Bienestar Social**

**4ª Tte de Alcalde, Doña Eva Mª Carrascón Torres.**

- Delegación de Bienestar Social ..... 4ª Tte de Alcalde, Doña Eva Mª Carrascón Torres.  
- Delegación de Solidaridad..... 4ª Tte de Alcalde, Doña Eva Mª Carrascón Torres.

**V.- Área de Cultura y Nuevas Tecnologías**

**5ª Tte de Alcalde, Doña Mª Josefa García Arroyo.**

- Delegación de Cultura ..... 5ª Tte. de Alcalde, Doña Mª Josefa García Arroyo.  
- Delegación de Nuevas Tecnologías ..... 5ª Tte. de Alcalde, Doña Mª Josefa García Arroyo.

**VI.- Área de Participación Ciudadana y Urbanismo**

**6º Tte de Alcalde, Don Wenceslao Carmona Monje.**

- Delegación de Participación Ciudadana..... 6ª Tte de Alcalde, Don Wenceslao Carmona Monje.  
- Delegación de Parques y Jardines ..... 6ª Tte de Alcalde, Don Wenceslao Carmona Monje.  
- Delegación de Urbanismo ..... Concejal, Don Antonio Salvatierra Solís.  
- Delegación de Gestión de la calidad ambiental ..... Concejal, Don Antonio Salvatierra Solís.

**VII.- Área de Turismo y Gobernación**

**7ª Tte de Alcalde, Doña María Consolación Guerrero Mira.**

- Delegación de Turismo..... 7ª Tte de Alcalde, Doña María Consolación Guerrero Mira.  
- Delegación de Fiestas Mayores..... 7ª Tte de Alcalde, Doña María Consolación Guerrero Mira.  
- Delegación de Seguridad Ciudadana ..... Concejal Don Juan Luis Montoya López.  
- Delegación de Protección Civil ..... Concejal Don Juan Luis Montoya López.  
- Delegación de Extinción de Incendios ..... Concejal Don Juan Luis Montoya López.  
- Delegación de Tráfico ..... Concejal Don Juan Luis Montoya López.  
- Delegación de Transportes ..... Concejal Don Juan Luis Montoya López.  
- Delegación de Política Territorial ..... Concejal Don Juan Luis Montoya López.

**VIII.- Área de Juventud, Sanidad y Consumo**


**8ª Tte de Alcalde, Doña Consuelo Navarro Navarro.**

- Delegación de Juventud..... 8ª Tte. de Alcalde, Doña Consuelo Navarro Navarro.  
- Delegación de Sanidad ..... 8ª Tte. de Alcalde, Doña Consuelo Navarro Navarro.  
- Delegación de Consumo, Abastos y Mercado ..... 8ª Tte. de Alcalde, Doña Consuelo Navarro Navarro.  
- Delegación de Cementerio ..... 8ª Tte. de Alcalde, Doña Consuelo Navarro Navarro.

**NOVENO:** En las Resoluciones y Actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

**DÉCIMO:** Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que la Delegación de atribuciones y demás acuerdos

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	PÁGINA	26/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

contenidas en este Decreto surtan efectos desde el día siguiente a su firma, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**DÉCIMO PRIMERO:** Quedan sin efecto cuantos Decretos relativos al nombramiento y composición de la Junta de Gobierno Local se hubieran dictado con anterioridad al presente, en particular el Decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2.009, de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde y delegación de competencias.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma la Alcaldía-Presidencia en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente decreto, ante mí, el Secretario General, que doy fe.**EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López."**

**La Corporación se da por enterada de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre organización del gobierno municipal y delegación de competencias.**

#### **PUNTO 4 ° (079/2.011).- PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS.**


Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al régimen de sesiones plenarias, que dice:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38.a) h 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede la adopción de acuerdo fijando la periodicidad de ls sesiones plenarias ordinarias. En su consecuencia, SE PROPONE:

**Primero:** Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán el segundo jueves de cada mes; en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

**Segundo:** La hora de celebración será las nueve horas (09:00 h.).

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 27/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**Tercero:** La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, a salvo del mes de agosto, cuya sesión ordinaria podrá anticiparse para su celebración durante el último jueves del mes de julio."

*\* El Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, expone, de acuerdo con el artículo 97.5 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, "in voce" una enmienda a la propuesta manifestando que la hora de celebración de las sesiones sea a las 18:00 horas.*

*\* El Sr. Alcalde-Presidente, le advierte que las enmiendas han de realizarse por escrito y presentarse antes del debate del asunto, no obstante, por esta vez le admite la enmienda "in voce".*

Votada la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE, la Corporación, por doce votos a favor y trece en contra, **acuerda: NO aprobar la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal del PSOE.**


Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor, once en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal del PSOE y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de UPD) y una abstención (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de IU), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán el segundo jueves de cada mes; en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

**SEGUNDO:** La hora de celebración será las nueve horas (09:00 h.).

**TERCERO:** La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, a salvo del mes de agosto, cuya sesión ordinaria podrá anticiparse para su celebración durante el último jueves del mes de julio.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 28/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**PUNTO 5 ° (080/2.011).- PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL PERMANENTES.**

**- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN**

**- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y DE URBANISMO**

**- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**


A instancias de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales en la Junta de Portavoces celebrada, previa a este Pleno Extraordinario, las Comisiones Informativas pasan al horario sucesivo de 08:30, 08:45 y 9:00 horas respectivamente.

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, que dice:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y de conformidad con el artículo **20.c)** de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que "Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno", y con los artículos **38,.b) y 123 y siguientes** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, esta Alcaldía-Presidencia **propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero:** La creación de las siguientes Comisiones Informativas y de Control Permanentes, a la que se adscribirán los Concejales de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, de conformidad con lo establecido en el **art. 125.b)** del citado Reglamento:

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 29/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN.**

**Primero:** Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área de Presidencia.**

- Coordinación de Áreas
- Delegación de Políticas de Igualdad
- Comunicación social
- Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras
- Delegación de Servicios Ambientales para la ciudadanía

**\* Área de Turismo y Gobernación.**

- Delegación de Turismo
- Delegación de Fiestas Mayores
- Delegación de Seguridad Ciudadana
- Delegación de Protección Civil
- Delegación de Extinción de Incendios
- Delegación de Tráfico
- Delegación de Transportes
- Delegación de Política Territorial

**Segundo:** Composición:

\* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

\* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.


\* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

\* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.

\* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.

\* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 30/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

## **\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y DE URBANISMO**

**Primero:** Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área de Educación y Deporte.**

- Delegación de Educación
- Delegación de Deportes

**\* Área de Bienestar Social.**

- Delegación de Bienestar Social
- Delegación de Solidaridad

**\* Área de Cultura y Nuevas Tecnologías.**

- Delegación de Cultura
- Delegación de Nuevas Tecnologías

**\* Área de Participación Ciudadana y Urbanismo.**

- Delegación de Participación Ciudadana
- Delegación de Parques y Jardines
- Delegación de Urbanismo
- Delegación de Gestión de la Calidad Ambiental

**\* Área de Juventud, Sanidad y Consumo.**

- Delegación de Juventud
- Delegación de Sanidad
- Delegación de Consumo, Abastos y Mercado
- Delegación de Cementerio

**Segundo:** Composición:

\* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

\* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

\* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 31/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

\* *Vocales Grupo Político Municipal del PP*: 2 titulares y 2 suplentes.

\* *Vocal Grupo Político Municipal de IU*: 1 titular.

\* *Vocal Grupo Político Municipal de UPD*: 1 titular.

## \*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS.

**Primero.-** Conoce de los asuntos relativos al Área de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

### \* Área Económica.

- Portavocía
- Delegación de Hacienda
- Contratación administrativa y Patrimonio
- Delegación de Recursos Humanos
- Delegación de Desarrollo Económico y Empleo
- Delegación de Régimen Interior y S.A.C.
- Delegación de Medio Ambiente
- Delegación de Agricultura

**Segundo.-** Composición:

\* *Presidente*: Alcalde-Presidente.

\* *Vocales del Grupo Político Municipal PSOE*: 3 titulares y 3 suplentes.

\* *Vocales del Grupo Político Municipal PA*: 3 titulares y 3 suplentes.

\* *Vocales Grupo Político Municipal del PP*: 2 titulares y 2 suplentes.

\* *Vocal Grupo Político Municipal de IU*: 1 titular.

\* *Vocal Grupo Político Municipal de UPD*: 1 titular.

## \*\* COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

**Primero.-** Corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 32/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==



**Segundo.-** Composición:

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.

De acuerdo con el **art. 125.a)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno".

**Segundo:** Las Comisiones Informativas que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno en sus Sesiones Ordinarias, celebrarán sus Sesiones Ordinarias, el lunes anterior a la celebración del Pleno en horario sucesivo de 9:00, 9:15 y 9:30 horas respectivamente."


Analizada la propuesta enmendada de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La creación de las siguientes Comisiones Informativas y de Control Permanentes, a la que se adscribirán los Concejales de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, de conformidad con lo establecido en el **art. 125.b)** del citado Reglamento:

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, TURISMO Y GOBERNACIÓN.**

**Primero:** Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 33/80
 GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**\* Área de Presidencia.**

- Coordinación de Áreas
- Delegación de Políticas de Igualdad
- Comunicación social
- Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras
- Delegación de Servicios Ambientales para la ciudadanía

**\* Área de Turismo y Gobernación.**

- Delegación de Turismo
- Delegación de Fiestas Mayores
- Delegación de Seguridad Ciudadana
- Delegación de Protección Civil
- Delegación de Extinción de Incendios
- Delegación de Tráfico
- Delegación de Transportes
- Delegación de Política Territorial

**Segundo:** Composición:

\* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

\* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

\* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

\* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.

\* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.

\* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOCIO-CULTURAL Y DE URBANISMO**


**Primero:** Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

**\* Área de Educación y Deporte.**

- Delegación de Educación
- Delegación de Deportes

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 34/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

**\* Área de Bienestar Social.**

- Delegación de Bienestar Social
- Delegación de Solidaridad

**\* Área de Cultura y Nuevas Tecnologías.**

- Delegación de Cultura
- Delegación de Nuevas Tecnologías

**\* Área de Participación Ciudadana y Urbanismo.**

- Delegación de Participación Ciudadana
- Delegación de Parques y Jardines
- Delegación de Urbanismo
- Delegación de Gestión de la Calidad Ambiental

**\* Área de Juventud, Sanidad y Consumo.**

- Delegación de Juventud
- Delegación de Sanidad
- Delegación de Consumo, Abastos y Mercado
- Delegación de Cementerio

**Segundo:** Composición:

\* **Presidente:** Alcalde-Presidente.

\* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.

\* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.

\* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.

\* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.


\* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.

**\*\* COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**Primero.-** Conoce de los asuntos relativos al Área de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 35/80

  
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

**\* Área Económica.**

- Portavocía
- Delegación de Hacienda
- Contratación administrativa y Patrimonio
- Delegación de Recursos Humanos
- Delegación de Desarrollo Económico y Empleo
- Delegación de Régimen Interior y S.A.C.
- Delegación de Medio Ambiente
- Delegación de Agricultura

**Segundo.- Composición:**

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.


**\*\* COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**Primero.-** Corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

**Segundo.- Composición:**

- \* **Presidente:** Alcalde-Presidente
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PSOE:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales del Grupo Político Municipal PA:** 3 titulares y 3 suplentes.
- \* **Vocales Grupo Político Municipal del PP:** 2 titulares y 2 suplentes.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal de IU:** 1 titular.
- \* **Vocal Grupo Político Municipal de UPD:** 1 titular.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 36/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

De acuerdo con el **art. 125.a)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno".

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno en sus Sesiones Ordinarias, celebrarán sus Sesiones Ordinarias, el lunes anterior a la celebración del Pleno en horario sucesivo de 08:30, 08:45 y 9:00 horas respectivamente.

**PUNTO 6 ° (081/2.011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES MUNICIPALES.**


- JUNTA GENERAL DE PRODUSA.
- JUNTA GENERAL DE TELE-UTRERA S.L.
- TDTL CAMPIÑA DIGITAL, S.L.

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al Nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades Municipales, que dice:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.** - Constituida la Corporación municipal el día 11 de junio de 2.011, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el **art. 38** del. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía **propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero: Revocar** todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Entidades Municipales que se relacionan, acordados en sesión plenaria de fecha 6 de julio de 2.007, cesando a los representantes siguientes:

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	37/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

**- JUNTA GENERAL DE TELE UTRERA S.L.:**

- Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, con D.N.I. nº 44.958.803-J, del Grupo Político Municipal del PA

**- JUNTA GENERAL DE PRODUSA:**

- Don José Antonio Hurtado Sánchez, con D.N.I. nº 28.433.746-L, del Grupo Político Municipal del PA

- Don Fernando Alcaide Villalobos, con D.N.I. nº 28.669.683-E, del Grupo Político Municipal del PSOE.

- Don José Rojas Durán, con D.N.I. nº 75.407.175-L, del Grupo Político Municipal del PP.

**Segundo:** Nombrar representantes de la Corporación en las distintos Entidades municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes Concejales y otros:

**- JUNTA GENERAL DE TELE UTRERA S.L.:**

- Don Juan Luis Montoya López.

**ESTATUTOS:**

**Regla Estatutaria h)** *La voluntad de los socios, expresada en Junta General, regirá la vida social.*

*La convocatoria se realizará por el Administrador, mediante carta certificada con aviso de recibo, expedida con veinte días, al menos, de antelación a la fecha de celebración y dirigida al domicilio que cada socio tenga consignado en el libro de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 15 de la ley; y también de la convocatoria obligada, cuando lo solicite un número de socios que represente al menos la décima parte del capital social. En dicha convocatoria se comprenderá, con la debida claridad, los asuntos sobre los que hayan de deliberar, concretando todo el orden del día.*

*La Junta deliberará bajo la dirección de su Presidente, que será el Administrador único, y a falta del mismo, el socio de mayor edad, pudiendo librar certificaciones por sí sólo el Administrador. Para la válida constitución de las Juntas, será necesaria la concurrencia, personal o por representación de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital social, en primera convocatoria, bastando esta última representación, cualquiera que sea la asistencia para las reuniones en segunda convocatoria. No obstante ello, para los asuntos a que se refiere el artículo 17 de la Ley y sus complementarios, será*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	PÁGINA	38/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

precisa la concurrencia, como mínimo, de las mayorías que en el mismo se contienen.

En cualquier caso, y sin perjuicio de los supuestos de los artículo 17 y sus concordantes, en que se aplicarán la mayorías que en aquel se expresan, será necesario que voten a favor un número de socios, cualquiera que este sea, que representen por los menos, la mayoría del capital social concurrente.

En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos en las Juntas, se observarán las siguientes normas:

-Una vez determinada la válida constitución de la misma, el Presidente, que en ausencia del Administrador será el socio de mayor edad; declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día, tratándose por separado cada uno de los puntos comprendidos en el mismo. El Presidente, que podrá consumir cuantos turnos estime necesarios, expondrá lo que considere conveniente acerca del asunto de que se trate, concediendo a continuación tres turnos a favor y tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales hará un sumario resumen de todo lo expuesto y lo someterá a votación, cuyo resultado se reflejará en el acta con lo demás precedente.

Salvo el caso indicado de intervención notarial, en la celebración de la Junta, el acta de la misma deberá ser aprobada y firmada por el Administrador que haga de Presidente o por este en su caso, y por quien o quienes, en número de dos, uno por la mayoría y otro por la minoría, sean designados para ellos por la propia junta.

En todo lo no previsto en estas Reglas Estatutarias o en la Ley, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas para las Juntas Generales de accionistas, incluidas las relativas a la impugnación de acuerdos.-

**- JUNTA GENERAL DE PRODUSA:**


- Don Francisco de Paula Jiménez Morales.

**ESTATUTOS:**

**ARTÍCULO 11º.-** En cuanto a clases de Juntas, requisitos de la convocatoria, constitución, derecho de asistencia, personal o representante, lugar y tiempo de celebración; Presidencia y Secretaría; formación de listas de los asistentes y derecho de información; redacción del Acta y su aprobación; régimen de mayorías y demás procedente, se estará a lo dispuesto en la Ley.

**ARTÍCULO 12º.-** En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos, se observarán las siguientes normas: Una vez determinada la válida constitución de la junta de que se trate, el Presidente declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día. Cada uno de los puntos que en el mismo se contengan será tratado por separado.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 39/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

*El presidente expondrá cuanto estime conveniente a tenor de lo acordado en el Consejo, concediendo a continuación tres turnos a favor y otros tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales habrá un resumen sumario de lo expuesto, pasándose seguidamente a la oportuna votación, cuyo resultado se reflejará en el Acta, con lo demás procedente. En todo lo demás se aplicará cuanto dispone la Ley.*

**ARTÍCULO 14º.-** *En cuanto a la copropiedad de acciones; usufructo de las mismas; impugnación de acuerdos; modificación de estatutos; aumento y reducción de capital, emisión de obligaciones; cuentas anuales y su aprobación; reserva legal, dividendos y dividendos de cuenta; transformación, fusión y escisión; disolución, liquidación y demás procedente, se estará a lo dispuesto en la Ley.*

**ARTÍCULO 15º.-** *Queda vedado ocupar cargos en esta Sociedad a las personas incursoas en prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades, especialmente, en cuanto a estas últimas, en las comprendidas en la Ley 25/83 de 26 de diciembre y en la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 23 de abril de 1.984, y disposiciones que las desarrollan.*

**Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.- ARTÍCULO 126.-** *Copropiedad de participaciones sociales o de acciones.- En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones o acciones, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre participaciones o acciones.*

**- TDTL CAMPIÑA DIGITAL S.L:**

- Don Francisco de Paula Jiménez Morales.

**ESTATUTOS:**


**ARTÍCULO 8.- Junta General.- 1.-***La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad. Debidamente convocada y constituida decidirá los asuntos propios de su competencia.*

*La Junta General estará formada por los Ayuntamientos con la representación que proceda.*

*La representación de cada Ayuntamiento recaerá necesariamente en concejales del mismo.*

**2.-***La Junta General se integra por cuatro miembros, correspondiendo a cada Ayuntamiento elegir un representante. De acuerdo con lo previsto en el artículo 53.4 de la LSRL cada*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 40/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			



participación social concede al Ayuntamiento titular de la misma el derecho a emitir un voto. La elección de los representantes será en la forma que establezca cada Ayuntamiento en el ejercicio de su potestad de autoorganización. Podrán designarse titulares-suplentes; estos sólo actuarán en las sesiones de la Junta en defecto de asistencia de los titulares.

3.- La incorporación o baja de municipios de la demarcación en la sociedad dará lugar al ajuste del número de representantes en la Junta General.

4.- La condición de representante de cada uno de los miembros de la Junta General es inherente al cargo de concejal representante de los Ayuntamientos partícipes, por lo que cesará en aquella condición si perdiere o fuese suspendido de la de concejal o fuere revocada, por el respectivo Ayuntamiento, su designación como representante del municipio en la Junta General.

5.- Los representantes de cada uno de los socios de la Junta General se renovarán cuando se renueven los respectivos Ayuntamientos y, parcialmente, cuando se produzca alguna de las circunstancias expresadas en el número anterior."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Revocar** todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Entidades Municipales que se relacionan, acordados en sesión plenaria de fecha 6 de julio de 2.007, cesando a los representantes siguientes:

**- JUNTA GENERAL DE TELE UTRERA S.L.:**

- Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, con D.N.I. nº 44.958.803-J, del Grupo Político Municipal del PA


**- JUNTA GENERAL DE PRODUSA:**

- Don José Antonio Hurtado Sánchez, con D.N.I. nº 28.433.746-L, del Grupo Político Municipal del PA

- Don Fernando Alcaide Villalobos, con D.N.I. nº 28.669.683-E, del Grupo Político Municipal del PSOE.

- Don José Rojas Durán, con D.N.I. nº 75.407.175-L, del Grupo Político Municipal del PP.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 41/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**SEGUNDO: Nombrar** representantes de la Corporación en las distintos Entidades municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes Concejales y otros:

**- JUNTA GENERAL DE TELE UTRERA S.L.:**

- Don Juan Luis Montoya López.

**ESTATUTOS:**

**Regla Estatutaria h)** *La voluntad de los socios, expresada en Junta General, regirá la vida social.*

*La convocatoria se realizará por el Administrador, mediante carta certificada con aviso de recibo, expedida con veinte días, al menos, de antelación a la fecha de celebración y dirigida al domicilio que cada socio tenga consignado en el libro de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 15 de la ley; y también de la convocatoria obligada, cuando lo solicite un número de socios que represente al menos la décima parte del capital social. En dicha convocatoria se comprenderá, con la debida claridad, los asuntos sobre los que hayan de deliberar, concretando todo el orden del día.*

*La Junta deliberará bajo la dirección de su Presidente, que será el Administrador único, y a falta del mismo, el socio de mayor edad, pudiendo librar certificaciones por sí sólo el Administrador. Para la válida constitución de las Juntas, será necesaria la concurrencia, personal o por representación de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital social, en primera convocatoria, bastando esta última representación, cualquiera que sea la asistencia para las reuniones en segunda convocatoria. No obstante ello, para los asuntos a que se refiere el artículo 17 de la Ley y sus complementarios, será precisa la concurrencia, como mínimo, de las mayorías que en el mismo se contienen.*

*En cualquier caso, y sin perjuicio de los supuestos de los artículo 17 y sus concordantes, en que se aplicarán la mayorías que en aquel se expresan, será necesario que voten a favor un número de socios, cualquiera que este sea, que representen por los menos, la mayoría del capital social concurrente.*

*En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos en las Juntas, se observarán las siguientes normas:*

*-Una vez determinada la válida constitución de la misma, el Presidente, que en ausencia del Administrador será el socio de mayor edad; declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día, tratándose por separado cada uno de los puntos comprendidos en el mismo. El Presidente, que podrá consumir cuantos turnos estime necesarios, expondrá lo que considere conveniente acerca del asunto de que se trate,*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

30/06/2011

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.203

GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

PÁGINA

42/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

concediendo a continuación tres turnos a favor y tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales hará un sumario resumen de todo lo expuesto y lo someterá a votación, cuyo resultado se reflejará en el acta con lo demás precedente.

Salvo el caso indicado de intervención notarial, en la celebración de la Junta, el acta de la misma deberá ser aprobada y firmada por el Administrador que haga de Presidente o por este en su caso, y por quien o quienes, en número de dos, uno por la mayoría y otro por la minoría, sean designados para ellos por la propia junta.

En todo lo no previsto en estas Reglas Estatutarias o en la Ley, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas para las Juntas Generales de accionistas, incluidas las relativas a la impugnación de acuerdos.-

**- JUNTA GENERAL DE PRODUSA:**

- Don Francisco de Paula Jiménez Morales.

**ESTATUTOS:**


**ARTÍCULO 11º.-** En cuanto a clases de Juntas, requisitos de la convocatoria, constitución, derecho de asistencia, personal o representante, lugar y tiempo de celebración; Presidencia y Secretaría; formación de listas de los asistentes y derecho de información; redacción del Acta y su aprobación; régimen de mayorías y demás procedente, se estará a lo dispuesto en la Ley.

**ARTÍCULO 12º.-** En relación a la forma de deliberar y tomar acuerdos, se observarán las siguientes normas: Una vez determinada la válida constitución de la junta de que se trate, el Presidente declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día. Cada uno de los puntos que en el mismo se contengan será tratado por separado. El presidente expondrá cuanto estime conveniente a tenor de lo acordado en el Consejo, concediendo a continuación tres turnos a favor y otros tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales habrá un resumen sumario de lo expuesto, pasándose seguidamente a la oportuna votación, cuyo resultado se reflejará en el Acta, con lo demás procedente. En todo lo demás se aplicará cuanto dispone la Ley.

**ARTÍCULO 14º.-** En cuanto a la copropiedad de acciones; usufructo de las mismas; impugnación de acuerdos; modificación de estatutos; aumento y reducción de capital, emisión de obligaciones; cuentas anuales y su aprobación; reserva legal, dividendos y dividendos de cuenta; transformación, fusión y escisión; disolución, liquidación y demás procedente, se estará a lo dispuesto en la Ley.

**ARTÍCULO 15º.-** Queda vedado ocupar cargos en esta Sociedad a las personas incursas en prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades, especialmente, en cuanto

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 43/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

a estas últimas, en las comprendidas en la Ley 25/83 de 26 de diciembre y en la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 23 de abril de 1.984, y disposiciones que las desarrollan.

**Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.- ARTÍCULO 126.-** Copropiedad de participaciones sociales o de acciones.- En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones o acciones, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre participaciones o acciones.

**- TDTL CAMPIÑA DIGITAL S.L:**

- Don Francisco de Paula Jiménez Morales.

**ESTATUTOS:**

**ARTÍCULO 8.- Junta General.- 1.-**La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad. Debidamente convocada y constituida decidirá los asuntos propios de su competencia.

La Junta General estará formada por los Ayuntamientos con la representación que proceda.

La representación de cada Ayuntamiento recaerá necesariamente en concejales del mismo.


2.- La Junta General se integra por cuatro miembros, correspondiendo a cada Ayuntamiento elegir un representante. De acuerdo con lo previsto en el artículo 53.4 de la LSRL cada participación social concede al Ayuntamiento titular de la misma el derecho a emitir un voto. La elección de los representantes será en la forma que establezca cada Ayuntamiento en el ejercicio de su potestad de autoorganización. Podrán designarse titulares-suplentes; estos sólo actuarán en las sesiones de la Junta en defecto de asistencia de los titulares.

3.- La incorporación o baja de municipios de la demarcación en la sociedad dará lugar al ajuste del número de representantes en la Junta General.

4.- La condición de representante de cada uno de los miembros de la Junta General es inherente al cargo de concejal representante de los Ayuntamientos partícipes, por lo que cesará en aquella condición si perdiere o fuese suspendido de la de concejal o fuere revocada, por el respectivo Ayuntamiento, su designación como representante del municipio en la Junta General.

5.- Los representantes de cada uno de los socios de la Junta General se renovarán cuando

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 44/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

*se renueven los respectivos Ayuntamientos y, parcialmente, cuando se produzca alguna de las circunstancias expresadas en el número anterior.*


**TERCERO:** Dar traslado este acuerdo a Tele-Utrera S.L., a PRODUSA y a TDTL Campaña Digital, a los efectos oportunos.

**PUNTO 7 ° (082/2.011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES Y ORGANISMOS NO MUNICIPALES.**

- **CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.**
- **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.**
- **COMISIÓN PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.**
- **RED NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL.**
- **INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (I.N.E.M.).**
- **COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA.**
- **PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.**
- **COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO.**
- **CAJASOL.**
- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR (ADELQUIVIR)**
- **COMISIÓN MIXTO AYUNTAMIENTO-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (CIUDAD 21).**
- **CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SEVILLA-PROVINCIA.**
- **CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE UTRERA.**
- **CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA.**

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al Nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades y Organismos No Municipales, que dice:

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 45/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**- Constituida la Corporación municipal el día 11 de junio de 2.011, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 38 del. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía **propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero:** Revocar todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan en el apartado siguiente.

**Segundo:** Nombrar representantes de la Corporación en los distintos Organismos y Entidades no municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes Concejales y otros:

**- Consorcio de Aguas del Huesna:**

- Titular en la Junta General del Consorcio: Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
- Suplente en la Junta General del Consorcio: Francisco Joaquín Serrano Díaz, del Grupo Político Municipal del PA
- Titular en el Consejo Rector del Consorcio: Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente.
- Suplente en el Consejo Rector del Consorcio: Francisco Joaquín Serrano Díaz, del Grupo Político Municipal del PA

**- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:**

- Titular: Don Wenceslao Carmona Monje, del Grupo Político Municipal del PP
- Suplente: Doña Francisca Fuentes Fernández , del Grupo Político Municipal del PP.


**- Comisión Provincial de Conciertos Educativos:**

- Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP

**- Red Nacional de Desarrollo Local (RADEL):**

- Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	46/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

**- I.N.E.M.**

- Titular: Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP.
- Suplente: Don Wenceslao Carmona Monje, del Grupo Municipal del PP

**- Comité Local de la Cruz Roja:**

- Titular: Doña Eva María Carrascón Torres, del Grupo Político Municipal del PP.
- Suplente: Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP.

**- Pleno Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir:**

- Don Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente.
- Don José Antonio Hurtado Sánchez, del Grupo Político Municipal del PA.
- Doña Dolores Pascual González, del Grupo Político Municipal del PA
- Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, del Grupo Político Municipal del PA
- Doña Consuelo Navarro Navarro, del Grupo Político Municipal del PA
- Don José María Villalobos Ramos, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Doña Silvia Calzón Fernández, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don Francisco Campanario Calvente, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP
- Don Wenceslao Carmona Monje, del Grupo Político Municipal del PP
- Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IULV-CA.

**- Comisión Provincial de Patrimonio:**

- Doña María Josefa Pía García Arroyo, del Grupo Político Municipal del PA

**- Cajasol**

- Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

**- Adelquivir (Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir)**

- Junta Directiva: Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente.
- Asamblea General: Don José Antonio Hurtado Sánchez y Doña Consuelo Navarro Navarro, del Grupo Político Municipal del PA.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 47/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- Consejo Territorial: Doña María Josefa Pía García Arroyo, del Grupo Político Municipal del PA (Titular) y Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, del Grupo Político Municipal del PA (Suplente).

**- Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21):**

- Doña Consuelo Navarro Navarro, del Grupo Político Municipal del PA.
- Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don Antonio Salvatierra Solís, del Grupo Político Municipal del PP

**- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia**

- Don Antonio Salvatierra Solís, del Grupo Político Municipal del PP
- Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP

**- Centro de Día de Mayores de Utrera**

- Doña Eva María Carrascón Torres, del Grupo Político Municipal del PP

**- Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla**


- Don Antonio Salvatierra Solís, del Grupo Político Municipal del PP"

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal del PSOE y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de UPD), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Revocar todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan en el apartado siguiente.

**SEGUNDO:** Nombrar representantes de la Corporación en los distintos Organismos y Entidades no municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes Concejales y otros:

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 48/80
 GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			



**- Consorcio de Aguas del Huesna:**

- Titular en la Junta General del Consorcio: Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
- Suplente en la Junta General del Consorcio: Francisco Joaquín Serrano Díaz, del Grupo Político Municipal del PA
- Titular en el Consejo Rector del Consorcio: Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente.
- Suplente en el Consejo Rector del Consorcio: Francisco Joaquín Serrano Díaz, del Grupo Político Municipal del PA

**- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:**

- Titular: Don Wenceslao Carmona Monje, del Grupo Político Municipal del PP
- Suplente: Doña Francisca Fuentes Fernández , del Grupo Político Municipal del PP

**- Comisión Provincial de Conciertos Educativos:**

- Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP

**- Red Nacional de Desarrollo Local (RADEL):**

- Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP.

**- I.N.E.M.**

- Titular: Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP
- Suplente: Don Wenceslao Carmona Monje, del Grupo Municipal del PP

**- Comité Local de la Cruz Roja:**

- Titular: Doña Eva María Carrascón Torres, del Grupo Político Municipal del PP
- Suplente: Doña Francisca Fuentes Fernández , del Grupo Político Municipal del PP

**- Pleno Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir:**

- Don Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente.
- Don José Antonio Hurtado Sánchez, del Grupo Político Municipal del PA.
- Doña Dolores Pascual González, del Grupo Político Municipal del PA

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 49/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, del Grupo Político Municipal del PA
- Doña Consuelo Navarro Navarro, del Grupo Político Municipal del PA
- Don José María Villalobos Ramos, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Doña Silvia Calzón Fernández, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don Francisco Campanario Calvente, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don Luis de la Torre Linares, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP
- Don Wenceslao Carmona Monje, del Grupo Político Municipal del PP
- Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IULV-CA.

**- Comisión Provincial de Patrimonio:**

- Doña María Josefa Pía García Arroyo, del Grupo Político Municipal del PA

**- Cajasol**

- Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

**- Adelquivir (Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Bajo Guadalquivir)**

- Junta Directiva: Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente.
- Asamblea General: Don José Antonio Hurtado Sánchez y Doña Consuelo Navarro Navarro, del Grupo Político Municipal del PA.
- Consejo Territorial: Doña María Josefa Pía García Arroyo, del Grupo Político Municipal del PA (Titular) y Don Francisco Joaquín Serrano Díaz, del Grupo Político Municipal del PA (Suplente).

**- Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21):**

- Doña Consuelo Navarro Navarro, del Grupo Político Municipal del PA.
- Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE.
- Don Antonio Salvatierra Solís, del Grupo Político Municipal del PP

**- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia**

- Don Antonio Salvatierra Solís, del Grupo Político Municipal del PP
- Doña Francisca Fuentes Fernández, del Grupo Político Municipal del PP

**- Centro de Día de Mayores de Utrera**

- Doña Eva María Carrascón Torres, del Grupo Político Municipal del PP

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 50/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- **Consortio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla**
- Don Antonio Salvatierra Solís, del Grupo Político Municipal del PP"

**TERCERO:** De este acuerdo se dará traslado a los distintos Organismos y Entidades no municipales relacionados en el apartado segundo, a los efectos oportunos.


**PUNTO 8 ° (083/2.011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS MUNICIPALES DESCONCENTRADOS.**

- **COMISIÓN DE SOLIDARIDAD.**
- **COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.**
- **JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**
- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.**
- **COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.**
- **COMISIÓN PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA.**
- **CONSEJO LOCAL DE EMPLEO.**
- **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.**
- **CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA TERRITORIAL.**
- **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES.**
- **JUNTA RECTORA DEL PARQUE INFANTIL TRÁFICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL "CONCEJAL ANDRÉS CAMPOS".**

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al Nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Órganos Municipales Desconcentrados, que dice:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.** - Constituida la Corporación municipal el día 11 de junio de 2.011, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el **art. 38** del. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía **propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	51/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

**Primero:** Revocar todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan en el apartado siguiente.

**Segundo:** Nombrar representantes de la Corporación en las distintos órganos municipales desconcentrados, a los siguientes Cargos Corporativos y otros:

\* **COMISIÓN DE SOLIDARIDAD:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- La Delegada de Bienestar Social y Solidaridad.
- El Delegado de Hacienda.
- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:
  - Doña Ana María Cerrillo Jiménez, del Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Doña Dolores Pascual González, del Grupo Político Municipal del PA
  - Doña Rosario Sosa Rejano, del Grupo Político Municipal del PP
  - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña M<sup>a</sup> Carmen Durán Fernández, del Grupo Político Municipal de UPD
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

\* **COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente

- **Vicepresidente:** El Concejal Delegado de Urbanismo

- **Vocales:**

- La Concejal Delegada de Cultura
- Un/a Arquitecto/a, a propuesta de la Delegación de Urbanismo
- Un/a Arquitecto/a Técnico, a propuesta de la Delegación de Urbanismo
- Un/a Arqueólogo/a, a propuesta de la Delegación de Cultura
- Un/a Historiador/a del Arte, a propuesta de la Delegación de Cultura
- Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 52/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

**- Miembros invitados:**

- Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.
- Un/a representante de la Asociación de Comerciantes, Autónomos e Industriales de Utrera (ACAI)

**- Secretario/a:** Actuará como Secretario/a de la Comisión Local de Patrimonio Histórico el Secretario General del Ayuntamiento.

**\* JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:**

**- Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue.

**- Vicepresidente:** El Delegado de Seguridad Ciudadana..

**- Vocales:**

- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:
  - Don José María Villalobos Ramos, del Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Doña Eva Herrera Barea, del Grupo Político Municipal del PA
  - Don José Montoya Romero, del Grupo Político Municipal del PP
  - Don Raúl Monge Plata, del Grupo Político Municipal de IU
  - Don Antonio Boje Acosta, del Grupo Político Municipal de UPD
- El Coordinador/a responsable de Protección Civil.
- El Jefe de la Policía Local.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina de Urbanismo.
- El Capataz del Servicio Contra Incendios
- El/La Jefe/a de la Agrupación de Voluntarios.
- El/La Jefe/a Local de la REMER.
- El/La Presidente/a de la Cruz Roja.
- El/La Jefe/a de Sanidad Local.
- El/La Jefe/a de Línea de la Guardia Civil.

**- Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 53/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

**\* JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

- **Presidente:**El Alcalde-Presidente de Utrera, que la compartirá con el Delegado/a del Gobierno cuando concurra a las sesiones de la Junta.

- **Vocales:**

- El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.
- El/La Jefe/a de Línea de la Guardia Civil.
- El Jefe de la Policía Local o persona en quién delegue.

- **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue.

**\* COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

- **Presidente:**El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- El Delegado de Gestión de la Calidad Ambiental.
- El Delegado de Medio Ambiente.
- La Delegada de Sanidad.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal a designar por los

Portavoces:

- Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE
- Don Juan Bocanegra Serrano, del Grupo Político Municipal del PA
- Doña María Dolores Pérez Cascallana, del Grupo Político Municipal del PP
- Don José Luis Cuenca Díaz, del Grupo Político Municipal de IU
- Doña Rocío González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD

- Un Arquitecto Municipal.


- Un Arquitecto Técnico Municipal

- Un Ingeniero Técnico Municipal.

- Un Técnico Municipal que por razón de la materia conozca del objeto del proyecto a calificar.

- **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 54/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

**\* COMISIÓN PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA:**

- **El Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- El Concejal-Delegado de Agricultura.
- Los/las Delegados del Alcalde en los poblados de Guadalema, Pinzón y Trajano.
- El Alcalde de la E.L.A. de El Palmar de Troya.
- Un/una representante de las organizaciones profesionales y/o sindicales agrícolas más representativas del término municipal.
- Un/una representante miembro de la Corporación por cada Grupo Político, nombrados por el Pleno en representación del mismo:
  - Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE
  - Don Antonio Plata Casado, del Grupo Político Municipal del PA
  - Don Adolfo Fernández del Pino, del Grupo Político Municipal del PP
  - Don José Luis Cuenca Díaz, del Grupo Político Municipal de IU
  - Don Eduardo Jaenes Sáenz, del Grupo Político Municipal de UPD
- Dos representantes de las Comunidades de regantes existentes en el término municipal.
- Un/una representante de la Oficina Comarcal Agraria.
- Un/una representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un/una representante de la Asociación de Comerciantes y Agricultores ACAI.
- Los representantes de la Sociedades Cooperativas Agrícolas de primer grado con sede en Utrera.


**\* CONSEJO LOCAL DE EMPLEO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- El Concejal Delegado de Recursos Humanos.
- Un/una representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento y en aquellas empresas de capital mayoritariamente municipal.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 55/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

- Un/una Concejál representante de cada grupo político con representación municipal:
  - Don José María Villalobos Ramos, del Grupo Municipal del PSOE.
  - Don Juan Luis Montoya López, del Grupo Municipal del PA.
  - Don Antonio González Pérez, del Grupo Municipal del PP
  - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- El Concejál Delegado de Empleo.
- El/la Consejero-Delegado de PRODUSA

**\* CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente.

- **Vicepresidente:** La Concejál Delegada de Políticas de Igualdad.

- **Vocales:**


- Un/una representante del Centro de Igualdad Municipal (C.I.M.).  
 - Una Concejala de cada uno de los grupos políticos integrados en la Corporación municipal:

- Doña Dolores Castro Morales, del Grupo Municipal del PSOE
- Doña Consuelo Navarro Navarro, del Grupo Municipal del PA
- Doña Dolores García Pizarro, del Grupo Municipal del PP
- Doña María Dolores Boje Priego, del Grupo Político Municipal de IU
- Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD

En el supuesto de que el grupo político no tuviera concejala, podrán proponer, para la asistencia para la asistencia en el C.L.M., a una representación femenina.

- Una representante de cada una de las Asociaciones de Mujeres inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Dos representantes de las Fuerzas del Orden Público (Policía Local y Guardia Civil).
- Un/una representante del Distrito Sanitario.
- Un/una representante del Juzgado.
- Un/una representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal.
- Un/una representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos U.T.E.R.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	56/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				



- **Secretario:** El Secretario General o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto

\* **CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA TERRITORIAL:**

\* **Presidente:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera o Teniente de Alcalde en quien delegue.

\* **Vocales:**

- Alcalde de la Entidad Local Autónoma de "El Palmar de Troya".
- El Concejal Delegado de Política Territorial.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE
  - Don José Ramón del Valle Castaño, del Grupo Político Municipal del PA
  - Don José Carlos López González, del Grupo Político Municipal del PP
  - Don Raúl Monge Plata, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Rocío González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- Los/las Delegados Especiales del Alcalde-Presidente en los Poblados.

\* **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue.

\* **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

\* **Presidente:** El Sr. Alcalde-Presidente.

\* **Vicepresidente/a. Primero/a:** La Delegada de Bienestar Social.

\* **Vicepresidentes Segundo y siguientes:** Un/a Concejal representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal, distinto al/los del equipo de gobierno, que actuarán en el orden que derive de su representatividad.

- Doña Ana María Cerrillo Jiménez, del Grupo Político Municipal del PSOE
- Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
- Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD

\* **Vocales:**

- \* La Concejal de Juventud.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 57/80




GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- \* El Concejal de Participación Ciudadana.
- \* El Concejal de Hacienda.
- \* La Concejal de Educación.
- \* La Concejal de Cultura.
- \* La Concejal de Políticas de Igualdad.
- \* El/la Funcionario/Empleado Responsable del Área de Servicios Sociales.
- \* Un/a representante de cada una de las dos centrales sindicales mayoritarias en la ciudad.
- \* Un/una representante de cada una de las entidades asociativas y organizaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyos fines estén relacionados con asuntos sociales, y en particular:
  - Asamblea Local de la Cruz Roja.
  - Federación de Asociaciones de Vecinos "UTER".
  - Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos "La Campiña".
  - Patronato del Hospital de la Santa Resurrección.
  - Asociación de Minusválidos Físicos de Utrera "AMFU".
  - Asociación de Padres de Niños "ACÉPTALOS".
  - Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR".
  - Asociación de Familiares de Drogodependientes de Utrera "AFADU".
  - Cáritas Parroquial de Santiago.
  - Cáritas Parroquial de Santa María.
  - Cáritas Parroquial de San José.
  - Hogar de la Tercera Edad de Utrera.
  - Hogar de la Tercera Edad San Miguel de Trajano.
  - Hogar de la Tercera Edad de Pinzón.
  - Club de Pensionistas de Guadalema de los Quintero.
  - APUDES.
  - ONCE.
  - Asociación de Lucha contra el Cáncer.
  - Asociación de Diabéticos de Utrera.
  - Consejo Local de Hermandades.
  - Comisionado de Ayuda al Refugiado.

\* **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

Código Seguro de verificación:GAv05n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAv05n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	58/80
				
GAv05n5xPu+viY6CVjTKhA==				

**\* JUNTA RECTORA DEL PARQUE INFANTIL TRÁFICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL "CONCEJAL ANDRÉS CAMPOS":**

- \* El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue
- \* Un/una representante del órgano provincial que tenga atribuida la competencia en la enseñanza básica.
- \* El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Utrera.
- \* El Coordinador del Área de Protección Civil.
- \* Un/una representante de las asociaciones de vecinos.
- \* Los portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen:
  - Don José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos , del Grupo Municipal del PSOE
  - Don José Antonio Hurtado Sánchez, del Grupo Municipal del PA
  - Doña Francisca Fuentes Fernández , del Grupo Municipal del PP
  - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal UPD
- \* El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue
- \* El Jefe del Destacamento de Tráfico.

Actuará de secretario el Jefe administrativo del Parque Infantil de Tráfico, sin voz y sin voto. Los representantes de los distintos colectivos serán designados por sus respectivas entidades.


El Presidente será elegido por los propios componentes de la Junta, entre ellos mismos, determinándose al tiempo de la elección, el Vocal al que en cada caso corresponda la sustitución de aquél y esté facultado para actuar en su delegación."

*\* El Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de IU, advierte que el miembro propuesto por el Grupo Municipal del PP para el Consejo Local de Empleo no es Concejal, no ajustándose a las indicaciones recibidas desde la Secretaría General del Ayuntamiento.*

*\* El Sr. Alcalde-Presidente, requiere a la Portavoz del Grupo Municipal del PP la designación de un nuevo representante que tenga la condición de Concejal.*

*\* La Sra. Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del PP, propone a Don Antonio Salvatierra Solís.*

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 59/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

Analizada la propuesta corregida de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Revocar todos los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en las Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan en el apartado siguiente.

**SEGUNDO:** Nombrar representantes de la Corporación en las distintos órganos municipales desconcentrados, a los siguientes Cargos Corporativos y otros:

\* **COMISIÓN DE SOLIDARIDAD:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- La Delegada de Bienestar Social y Solidaridad.
- El Delegado de Hacienda.
- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:
  - Doña Ana María Cerrillo Jiménez, del Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Doña Dolores Pascual González, del Grupo Político Municipal del PA
  - Doña Rosario Sosa Rejano, del Grupo Político Municipal del PP
  - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña M<sup>a</sup> Carmen Durán Fernández, del Grupo Político Municipal de UPD
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.

- **Secretario:** Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

\* **COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente

- **Vicepresidente:** El Concejal Delegado de Urbanismo

- **Vocales:**

- La Concejal Delegada de Cultura

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 60/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- Un/a Arquitecto/a, a propuesta de la Delegación de Urbanismo
- Un/a Arquitecto/a Técnico, a propuesta de la Delegación de Urbanismo
- Un/a Arqueólogo/a, a propuesta de la Delegación de Cultura
- Un/a Historiador/a del Arte, a propuesta de la Delegación de Cultura
- Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

**- Miembros invitados:**

- Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos UTER.
- Un/a representante de la Asociación de Comerciantes, Autónomos e Industriales de Utrera (ACAI)

- **Secretario/a:** Actuará como Secretario/a de la Comisión Local de Patrimonio Histórico el Secretario General del Ayuntamiento.

**\* JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:**


- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue.

- **Vicepresidente:** El Delegado de Seguridad Ciudadana..

**- Vocales:**

- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:
  - Don José María Villalobos Ramos, del Grupo Político Municipal del PSOE.
  - Doña Eva Herrera Barea, del Grupo Político Municipal del PA
  - Don José Montoya Romero, del Grupo Político Municipal del PP
  - Don Raúl Monge Plata, del Grupo Político Municipal de IU
  - Don Antonio Boje Acosta, del Grupo Político Municipal de UPD
- El Coordinador/a responsable de Protección Civil.
- El Jefe de la Policía Local.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina de Urbanismo.
- El Capataz del Servicio Contra Incendios
- El/La Jefe/a de la Agrupación de Voluntarios.
- El/La Jefe/a Local de la REMER.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 61/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

- El/La Presidente/a de la Cruz Roja.
- El/La Jefe/a de Sanidad Local.
- El/La Jefe/a de Línea de la Guardia Civil.

- **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue.

\* **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

- **Presidente:**El Alcalde-Presidente de Utrera, que la compartirá con el Delegado/a del Gobierno cuando concurra a las sesiones de la Junta.

- **Vocales:**

- El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.
- El/La Jefe/a de Línea de la Guardia Civil.
- El Jefe de la Policía Local o persona en quién delegue.

- **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue.

\* **COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

- **Presidente:**El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- **Vocales:**

- El Delegado de Gestión de la Calidad Ambiental.
- El Delegado de Medio Ambiente.
- La Delegada de Sanidad.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal a designar por los

Portavoces:

- Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE
- Don Juan Bocanegra Serrano, del Grupo Político Municipal del PA
- Doña María Dolores Pérez Cascallana, del Grupo Político Municipal del PP
- Don José Luis Cuenca Díaz, del Grupo Político Municipal de IU
- Doña Rocío González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- Un Arquitecto Municipal.
- Un Arquitecto Técnico Municipal

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 62/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- Un Ingeniero Técnico Municipal.
- Un Técnico Municipal que por razón de la materia conozca del objeto del proyecto a calificar.

- **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quién delegue.

**\* COMISIÓN PARA LA MEJORA DE LA AGRICULTURA:**

- **El Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.


**- Vocales:**

- El Concejal-Delegado de Agricultura.
- Los/las Delegados del Alcalde en los poblados de Guadalema, Pinzón y Trajano.
- El Alcalde de la E.L.A. de El Palmar de Troya.
- Un/una representante de las organizaciones profesionales y/o sindicales agrícolas más representativas del término municipal.
- Un/una representante miembro de la Corporación por cada Grupo Político, nombrados por el Pleno en representación del mismo:
  - Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE
  - Don Antonio Plata Casado, del Grupo Político Municipal del PA
  - Don Adolfo Fernández del Pino, del Grupo Político Municipal del PP
  - Don José Luis Cuenca Díaz, del Grupo Político Municipal de IU
  - Don Eduardo Jaenes Sáenz, del Grupo Político Municipal de UPD
- Dos representantes de las Comunidades de regantes existentes en el término municipal.
- Un/una representante de la Oficina Comarcal Agraria.
- Un/una representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un/una representante de la Asociación de Comerciantes y Agricultores ACAI.
- Los representantes de la Sociedades Cooperativas Agrícolas de primer grado con sede en Utrera.

**\* CONSEJO LOCAL DE EMPLEO:**

- **Presidente:** El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	63/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

**- Vocales:**

- El Concejal Delegado de Recursos Humanos.
- Un/una representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento y en aquellas empresas de capital mayoritariamente municipal.
- Un/una Concejal representante de cada grupo político con representación municipal:
  - Don José María Villalobos Ramos, del Grupo Municipal del PSOE.
  - Don Juan Luis Montoya López, del Grupo Municipal del PA.
  - Don Antonio Salvatierra Solís, del Grupo Municipal del PP
  - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- El Concejal Delegado de Empleo.
- El/la Consejero-Delegado de PRODUSA

**\* CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

**- Presidente:** El Alcalde-Presidente.

**- Vicepresidente:** La Concejal Delegada de Políticas de Igualdad.

**- Vocales:**

- Un/una representante del Centro de Igualdad Municipal (C.I.M.).
- Una Concejala de cada uno de los grupos políticos integrados en la Corporación municipal:
  - Doña Dolores Castro Morales, del Grupo Municipal del PSOE
  - Doña Consuelo Navarro Navarro, del Grupo Municipal del PA
  - Doña Dolores García Pizarro, del Grupo Municipal del PP
  - Doña María Dolores Boje Priego, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD

En el supuesto de que el grupo político no tuviera concejala, podrán proponer, para la asistencia para la asistencia en el C.L.M., a una representación femenina.

- Una representante de cada una de las Asociaciones de Mujeres inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Dos representantes de las Fuerzas del Orden Público (Policía Local y Guardia Civil).
- Un/una representante del Distrito Sanitario.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 64/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==



- Un/una representante del Juzgado.
- Un/una representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito municipal.
- Un/una representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos U.T.E.R.

- **Secretario:** El Secretario General o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto

\* **CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA TERRITORIAL:**

\* **Presidente:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera o Teniente de Alcalde en quien delegue.

\* **Vocales:**

- Alcalde de la Entidad Local Autónoma de "El Palmar de Troya".
- El Concejal Delegado de Política Territorial.
- Un/una representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Don José Vicente Llorca Tinoco, del Grupo Político Municipal del PSOE
  - Don José Ramón del Valle Castaño, del Grupo Político Municipal del PA
  - Don José Carlos López González, del Grupo Político Municipal del PP
  - Don Raúl Monge Plata, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Rocío González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD
- Los/las Delegados Especiales del Alcalde-Presidente en los Poblados.

\* **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

\* **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

\* **Presidente:** El Sr. Alcalde-Presidente.

\* **Vicepresidente/a. Primero/a:** La Delegada de Bienestar Social.

\* **Vicepresidentes Segundo y siguientes:** Un/a Concejal representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal, distinto al/los del equipo de gobierno, que actuarán en el orden que derive de su representatividad.

- Doña Ana María Cerrillo Jiménez, del Grupo Político Municipal del PSOE

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 65/80




GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
- Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal de UPD

**\* Vocales:**

- \* La Concejal de Juventud.
- \* El Concejal de Participación Ciudadana.
- \* El Concejal de Hacienda.
- \* La Concejal de Educación.
- \* La Concejal de Cultura.
- \* La Concejal de Políticas de Igualdad.
- \* El/la Funcionario/Empleado Responsable del Área de Servicios Sociales.
- \* Un/a representante de cada una de las dos centrales sindicales mayoritarias en la ciudad.
- \* Un/una representante de cada una de las entidades asociativas y organizaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyos fines estén relacionados con asuntos sociales, y en particular:
  - Asamblea Local de la Cruz Roja.
  - Federación de Asociaciones de Vecinos "UTER".
  - Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos "La Campiña".
  - Patronato del Hospital de la Santa Resurrección.
  - Asociación de Minusválidos Físicos de Utrera "AMFU".
  - Asociación de Padres de Niños "ACÉPTALOS".
  - Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR".
  - Asociación de Familiares de Drogodependientes de Utrera "AFADU".
  - Cáritas Parroquial de Santiago.
  - Cáritas Parroquial de Santa María.
  - Cáritas Parroquial de San José.
  - Hogar de la Tercera Edad de Utrera.
  - Hogar de la Tercera Edad San Miguel de Trajano.
  - Hogar de la Tercera Edad de Pinzón.
  - Club de Pensionistas de Guadalema de los Quintero.
  - APUDES.
  - ONCE.
  - Asociación de Lucha contra el Cáncer.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	66/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

- Asociación de Diabéticos de Utrera.
- Consejo Local de Hermandades.
- Comisionado de Ayuda al Refugiado.

\* **Secretario:** El Secretario General de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.


**\* JUNTA RECTORA DEL PARQUE INFANTIL TRÁFICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL "CONCEJAL ANDRÉS CAMPOS":**

- \* El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue
- \* Un/una representante del órgano provincial que tenga atribuida la competencia en la enseñanza básica.
- \* El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Utrera.
- \* El Coordinador del Área de Protección Civil.
- \* Un/una representante de las asociaciones de vecinos.
- \* Los portavoces de los Grupos Políticos Municipales o Concejal en quien deleguen:
  - Don José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos , del Grupo Municipal del PSOE
  - Don José Antonio Hurtado Sánchez, del Grupo Municipal del PA
  - Doña Francisca Fuentes Fernández , del Grupo Municipal del PP
  - Don Carlos Guirao Payán, del Grupo Político Municipal de IU
  - Doña Isabel María González Blanquero, del Grupo Político Municipal UPD
- \* El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue
- \* El Jefe del Destacamento de Tráfico.

Actuará de secretario el Jefe administrativo del Parque Infantil de Tráfico, sin voz y sin voto. Los representantes de los distintos colectivos serán designados por sus respectivas entidades.

El Presidente será elegido por los propios componentes de la Junta, entre ellos mismos, determinándose al tiempo de la elección, el Vocal al que en cada caso corresponda la sustitución de aquél y esté facultado para actuar en su delegación.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	67/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

**PUNTO 9 ° (084/2.011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.**

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa a la Creación de Plazas de Personal Eventual, que dice:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** De conformidad con lo prevenido en el **art. 104.1** de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice: *"El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales"* y **art. 12** de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y sobre la base de que los puestos de trabajo de los funcionarios de empleo se identifican, a efectos retributivos, con puestos de trabajo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Utrera, conforme a la siguiente descripción, esta Alcaldía-Presidencia **propone** al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Primero:** La creación de las siguientes plazas de personal eventual o funcionario de empleo, con indicación de número, características, categoría y retribuciones:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	CARACTERÍSTICAS		
			GRUPO, SUBGRUPO	CATEGORIA	JORNADA
2	DIRECTOR/A DE ÁREA	45.280,62 €	A, A1	TÉCNICO SUPERIOR NIVEL 26 2010 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD
1	SECRETARÍA GABINETE ALCALDÍA	30.902,15 €	C, C1	ADMINISTRATIVO NIVEL 19 1393 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD
1	ASESOR/A GABINETE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	29.402, 38 €	C, C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN NIVEL 16 1401 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 68/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	CARACTERÍSTICAS		
			GRUPO, SUBGRUPO	CATEGORIA	JORNADA
3 / 6	SECRETARIO/A DE GRUPOS POLÍTICOS	21.510,44 € / 10.755,22 €	C, C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 16 857 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD/ DEDICACIÓN PARCIAL DISPONIBILIDAD VARIABLE
3	DELEGADOS/AS POBLADOS	10.755,22 €	C, C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 16 857 PUNTOS	DEDICACIÓN PARCIAL DISPONIBILIDAD VARIABLE
1	ORDENANZA GRUPO POLÍTICO	5.377,61 €	E	ORDENANZA NIVEL 14 1034 PUNTOS	DEDICACIÓN PARCIAL 25% Y DISPONIBILIDAD VARIABLE

Las presentes retribuciones se abonarán en catorce pagas iguales a lo largo del año, actualizándose anualmente conforme al incremento que para los gastos de personal establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, con efectos económicos a partir de 1 de julio de 2011. En el caso de un Director/a de Área los efectos económicos serán exclusivamente desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2011, ambos inclusive.

El Complemento de Productividad y las gratificaciones podrán asignarse, en su caso, al personal eventual, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios que desempeñen análogos puestos de trabajo, salvo que dichos complementos estén vinculados a la condición de funcionario de carrera.

**Segundo:** Que se de cumplimiento a todos y cada uno de los trámites de contratación, comunicación y publicidad previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero:** El nombramiento del personal eventual o funcionario de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto:** De este acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos, Intervención de Fondos y Tesorería a los efectos oportunos."

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 69/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

Visto el Informe de Intervención General de Fondos, que resulta del siguiente tenor literal: **"INFORME DEL INTERVENTOR** .- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilidadación de Carácter Nacional

Se ha recibido en esta Intervención propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2011 para que por el Pleno se apruebe el régimen de las retribuciones del personal eventual.

Teniendo en cuenta que los efectos económicos para 2011 empezarán el día 1 de julio de 2011, el coste de la propuesta para el Presupuesto Municipal de 2011 (excluido seguros sociales) es de 111.426,64 euros; en el Presupuesto Municipal de 2011 aparecen las Partidas P10 9120 11003 y P10 9120 11003, partidas que recogen las retribuciones del personal eventual, y que cuentan con un crédito disponible de 129.448,62 euros, crédito suficiente y adecuado para atender los gastos derivados de la presente propuesta.

Este es mi informe, que emito en Utrera, a 22 de junio de 2011."

Por la Alcaldía-Presidencia, se presenta enmienda de sustitución, del siguiente tenor literal: **"ENMIENDA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**.- Ante la posibilidad de existencia de crédito a partir del día 28 de junio de 2011, por la presente se propone enmienda parcial a la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio del presente, relativa a "Creación de plazas de personal eventual", en relación al punto primero de la parte dispositiva, conforme a la siguiente descripción:

**PRIMERO:**

**Donde dice:**

".....con efectos económicos a partir de 1 de julio de 2011. En el caso de un Director/a de Área los efectos económicos serán exclusivamente desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2011, ambos inclusive".

**Debe decir:**


".....con efectos económicos a partir de 28 de junio de 2011. En el caso de un Director/a de Área los efectos económicos serán exclusivamente desde el 28 de junio hasta el 31 de agosto de 2011, ambos inclusive".

Y visto el Informe de Intervención a la enmienda presentada por la Alcaldía-Presidencia, que literalmente dice: **"INFORME DEL INTERVENTOR**.- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilidadación de Carácter Nacional.

Se ha recibido en esta Intervención a las 11.48 horas del día de hoy enmienda a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2011 para que por el Pleno se apruebe el régimen de las retribuciones del personal eventual, sustituyendo los efectos económicos de la misma, que dejan de ser el 1 de julio de 2011, y se adelanta al 28 de junio de 2011 (día siguiente al del acuerdo de Pleno).

Teniendo en cuenta que los efectos económicos para 2011 empezarán el día 28 de junio de 2011, el coste de la propuesta para el Presupuesto Municipal de 2011 (excluido seguros sociales) es de

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 70/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

113.535,31 euros; en el Presupuesto Municipal de 2011 aparecen las Partidas P10 9120 11003 y P10 9130 11003, partidas que recogen las retribuciones del personal eventual, y que cuentan con un crédito disponible de 121.583,62 euros, crédito suficiente y adecuado para atender los gastos derivados de la presente propuesta.

*Este es mi informe, que emito a las 13: 40 horas, en Utrera, a 27 de junio de 2011."*


Votada la enmienda de sustitución presentada por la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor y doce en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de IU y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de UPD), **acuerda** aprobar la enmienda presentada por la Alcaldía-Presidencia.

Analizada la propuesta enmendada de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor, y doce en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de IU y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de UPD), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La creación de las siguientes plazas de personal eventual o funcionario de empleo, con indicación de número, características, categoría y retribuciones:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	CARACTERÍSTICAS		
			GRUPO, SUBGRUPO	CATEGORIA	JORNADA
2	DIRECTOR/A DE ÁREA	45.280,62 €	A, A1	TÉCNICO SUPERIOR NIVEL 26 2010 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD
1	SECRETARÍA GABINETE ALCALDÍA	30.902,15 €	C, C1	ADMINISTRATIVO NIVEL 19 1393 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	71/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	CARACTERÍSTICAS		
			GRUPO, SUBGRUPO	CATEGORIA	JORNADA
1	ASESOR/A GABINETE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	29.402,38 €	C, C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN NIVEL 16 1401 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD
3 / 6	SECRETARIO/A DE GRUPOS POLÍTICOS	21.510,44 € / 10.755,22 €	C, C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 16 857 PUNTOS	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD/ DEDICACIÓN PARCIAL DISPONIBILIDAD VARIABLE
3	DELEGADOS/AS POBLADOS	10.755,22 €	C, C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 16 857 PUNTOS	DEDICACIÓN PARCIAL DISPONIBILIDAD VARIABLE
1	ORDENANZA GRUPO POLÍTICO	5.377,61 €	E	ORDENANZA NIVEL 14 1034 PUNTOS	DEDICACIÓN PARCIAL 25% Y DISPONIBILIDAD VARIABLE

Las presentes retribuciones se abonarán en catorce pagas iguales a lo largo del año, actualizándose anualmente conforme al incremento que para los gastos de personal establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, con efectos económicos a partir de 28 de junio de 2011. En el caso de un Director/a de Área los efectos económicos serán exclusivamente desde el 28 de junio hasta el 31 de agosto de 2011, ambos inclusive

El Complemento de Productividad y las gratificaciones podrán asignarse, en su caso, al personal eventual, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios que desempeñen análogos puestos de trabajo, salvo que dichos complementos estén vinculados a la condición de funcionario de carrera.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 72/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==



**SEGUNDO:** Que se de cumplimiento a todos y cada uno de los trámites de contratación, comunicación y publicidad previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO:** El nombramiento del personal eventual o funcionario de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** De este acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos , Intervención de Fondos y Tesorería a los efectos oportunos.


**PUNTO 10º (085/2.011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVAS**

Por el Secretario General, se dio exposición a propuesta relativa al establecimiento de Cargos con dedicación exclusiva y parcial, retribuciones e indemnizaciones corporativas, que dice:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** De conformidad con lo dispuesto en el **art. 75** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el **art. 13** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede aprobar la regulación de los aspectos económicos corporativos, fijando los cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva plena y parcial y sus correspondientes retribuciones, las indemnizaciones a los miembros corporativos por asistencia a sesiones y los gastos administrativos de los Grupos Políticos Municipales.

A efectos de fijar un criterio retributivo de los cargos de la Corporación acogidos a régimen de dedicación exclusiva o parcial, se toma como referente la Relación de Puestos de Trabajo de los Empleados Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Utrera, y en base a ello se categorizan retributivamente con puestos de trabajo del grupo A identificable en la

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 73/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

R.P.T. con 1550 puntos.

Continuando con las medidas de austeridad y control del gasto en el Ayuntamiento, se ha considerado como una medida más la eliminación como cargo con dedicación exclusiva el de Alcalde-Presidente, optándose en este caso por fijar una cantidad por asistencia a los órganos colegiados diferente entre la presidencia de los mismos y la fijada para el resto de los miembros.

En relación a lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Tendrán la consideración de Cargos de la Corporación desempeñados en **régimen de dedicación exclusiva plena** y por tanto con derecho a retribución, en las cuantías siguientes:

<u>Cargo</u>	<u>Total anual</u>
1ª Tte. de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad	37.822,96 €
2ª Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes	37.822,96 €
Concejal-Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras y Servicios Ambientales	37.822,96 €
Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Desarrollo Económico y Empleo, Régimen Interior y S.A.C., Medio Ambiente y Agricultura	37.822,96 €
Concejal-Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental	37.822,96 €
Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Extinción de Incendios, Tráfico, Transportes y Política Territorial	37.822,96 €

Las presentes retribuciones se abonarán en catorce pagas iguales a lo largo del año, actualizándose anualmente conforme al incremento que para los gastos de personal establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

Las retribuciones asignadas a los Cargos Corporativos no se verán afectadas como consecuencia de la modificación de algunas de las delegaciones conferidas, a salvo de que el Pleno acuerde expresamente el cambio del régimen retributivo derivado del cambio, o se modifique por el Pleno el régimen de dedicación.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 74/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

**Segundo:** Todos los Concejales sin dedicación exclusiva, plena o parcial, tendrán derecho a una indemnización por asistencia a las sesiones ordinarias de los Órganos Colegiados, en las cuantías siguientes:

ÓRGANO	INDEMNIZACIÓN	
	PRESIDENCIA	MIEMBROS
PLENO	400 €.	200 €.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Semanal ordinaria)	400 €.	200 €.
COMISIONES INFORMATIVAS (Un máximo de 12 anuales)	400 €.	200 €.
COMISIÓN ESPECIAL CUENTAS	400 €.	200 €.
JUNTA DE PORTAVOCES	200 €.	100 €.

**Tercero:** Para los Grupos Políticos Municipales se establece:

- Una indemnización fija de..... 800 €. mensual por Grupo
- Una indemnización variable de ....150 €. mensual por Concejales de cada Grupo.

**Cuarto:** La presente propuesta surtirá efectos económicos a partir del día 1 de julio de 2.011."

Y visto el Informe de Intervención, que dice literalmente: **"INFORME DEL INTERVENTOR** .- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

Se ha recibido en esta Intervención propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2011 para que por el Pleno se apruebe el régimen de las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva plena, las indemnizaciones por asistencia a las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, y las indemnizaciones para los Grupos Políticos Municipales.

Analizando con carácter individualizado cada una de las partes de la propuesta, he de informar lo siguiente:

- **Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva plena:** El importe total anual de la propuesta asciende a 226.937,76 euros; si bien los efectos económicos para 2011 empezarán el día 1 de julio de 2011, por lo que el coste de la propuesta para el Presupuesto Municipal de 2011 (excluido seguros sociales) es de 113.468,88 euros; en el Presupuesto Municipal de 2011 aparece la Partida P10

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 75/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

9120 10002, partida que recoge las retribuciones de los órganos de gobierno, y que cuenta con un crédito disponible de 138.200,45 euros, crédito suficiente y adecuado para atender los gastos derivados de la presente propuesta.

**-Indemnizaciones por asistencia a las sesiones ordinarias de los órganos colegiados:** Atendiendo a lo establecido por la propuesta los cálculos realizados son los siguientes:

Órgano	Nº sesiones ordinarias anuales	Nº miembros con derecho a retribución incluido el Presidente	Indemniz. Presidente	Indemniz. Otros miembros	T O T A L ANUAL
<b>PLENO</b>	12	19	400 (1)	200 (18)	48.000
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	52	7	400 (1)	200 (6)	83.200
C O M I S I Ó N INFORMATIVA	12	11	400 (1)	200 (10)	28.800
C O M I S I Ó N INFORMATIVA	12	11	400 (1)	200 (10)	28.800
C O M I S I Ó N INFORMATIVA	12	11	400 (1)	200 (10)	28.800
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	2	11	400 (1)	200 (10)	4.800
JUNTA DE PORTAVOCES	12	5	200 (1)	100 (10)	8.400
<b>TOTAL</b>					<b>230.800</b>

Según las estimaciones realizadas por esta Intervención el importe total anual de la propuesta asciende a 230.800 euros; si bien los efectos económicos para 2011 empezarán el día 1 de julio de 2011, por lo que el coste de la propuesta para el Presupuesto Municipal de 2011 es de 115.400 euros; en el Presupuesto Municipal de 2011 aparece la Partida P10 9120 23300, partida que recoge las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, y que cuenta con un crédito disponible de 88.535 euros, crédito del **todo insuficiente** para atender los gastos derivados de la presente propuesta. El crédito recogido en el Presupuesto Municipal de 2011 preveía la subida del número de Concejales de 21 a 25, pero no preveía el incremento de las indemnizaciones, tanto en su cuantía como en su periodicidad, hecho que supone la falta de consignación presupuestaria en la Partida P10 9120 23300. No obstante lo anterior, la citada partida se encuentra vinculada a la partida de “Campaña a Pequeño Comercio” que cuenta con 18.000 euros de crédito disponible, “dietas de órganos de gobierno” con 3.000 euros, “Locomoción de los órganos de gobierno” con 8.986,60 euros, y “Gastos de funcionamiento del Programa Presupuestaria” con un crédito disponible de 4.883,03 euros; sumando todas las partidas el crédito disponible llega hasta las 123.292,35 euros, si bien dejaría sin cobertura presupuestaria los gastos correspondientes a las partidas vinculadas, algunos de ellos de ejecución necesaria.

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 76/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

- **Indemnizaciones para los Grupos Políticos Municipales:** Tras las elecciones del 22 de mayo el número de grupos políticos ha aumentado de tres a cinco, incrementándose el importe total anual a 93.000 euros. Los efectos económicos para 2011 empezarán el día 1 de julio de 2011, por lo que el coste de la propuesta para el Presupuesto Municipal de 2011 es de 46.500 euros. En el Presupuesto de 2011 se recogen las siguientes partidas:

P10 9130 48916 Subvención Grupo Político PSOE de Utrera	15.950 €
P10 9130 48917 Subvención Grupo Político PP de Utrera	7.250 €
P10 9130 48916 Subvención Grupo Político PA de Utrera	20.300 €
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>43.500 €</b>

Vemos como para lo que resta de 2011 faltan 3.000 euros; asimismo se hace necesario crear una partida vinculada a una de las existentes vía modificación presupuestaria que englobe la totalidad de las indemnizaciones para los grupos políticos y que cuente para 2011 con un crédito de 46.500 euros.

De acuerdo con lo anterior desde esta Intervención se informa negativamente la propuesta de Alcaldía-Presidencia en la parte que corresponde a las indemnizaciones por asistencia a las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, y las indemnizaciones para los Grupos Políticos Municipales, al no existir crédito suficiente en las partidas correspondientes. Para dar cobertura presupuestaria a la presente propuesta debería aprobarse con carácter previo una modificación de crédito (transferencia de crédito) que aumente las disponibilidades presupuestarias de las Partidas P10 9120 23300 y la correspondiente a las indemnizaciones para los grupos políticos en el importe de 26.865 euros y 3.000 euros respectivamente. No obstante lo anterior, por lo que se refiere a las indemnizaciones por asistencia a las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, a día de hoy sí existiría consignación a nivel de vinculación jurídica, si bien dejaría sin cobertura presupuestaria los gastos correspondientes a las partidas vinculadas, algunos de ellos de ejecución necesaria.

Este es mi informe, que emito en Utrera, a 22 de junio de 2011.- **EL INTERVENTOR.- Fdo.- Francisco de Asís Ojeda Vila.**”

Por la Alcaldía-Presidencia, se presenta enmienda de sustitución, del siguiente tenor literal: **"ENMIENDA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Ante la posibilidad de existencia de crédito a partir del día 28 de junio de 2011, por la presente se propone enmienda parcial a la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio del presente, relativa a "Establecimiento de cargos con dedicación exclusiva y parcial, retribuciones e indemnizaciones corporativas", en relación al punto cuarto de la parte dispositiva, conforme a la siguiente descripción:

**Donde dice:**

**"CUARTO:** La presente propuesta surtirá efectos económicos a partir del día 1 de julio de 2.011".

**Debe decir:**

**"CUARTO:** El punto primero surtirá efectos económicos a partir del día siguiente a la aprobación de la presente propuesta por el Pleno municipal. Los puntos segundo y tercero surtirán efectos económicos a partir del 1 de julio de 2011"."

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 77/80



GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==

Y visto el Informe de Intervención a la enmienda presentada por la Alcaldía-Presidencia, que literalmente dice: **"INFORME DEL INTERVENTOR.- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional**

*Se ha recibido en esta Intervención a las 11.48 horas del día de hoy enmienda a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2011 para que por el Pleno se apruebe el régimen de las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva plena, las indemnizaciones por asistencia a las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, y las indemnizaciones para los Grupos Políticos Municipales.*

*La enmienda afecta únicamente a la fecha en que surte efectos económicos las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva plena, que dejan de ser el 1 de julio de 2011, y se adelanta al 28 de junio de 2011 (día siguiente al del acuerdo de Pleno).*

*El importe total anual de la propuesta asciende a 226.937,76 euros; si bien los efectos económicos para 2011 empezarán el día 28 de junio de 2011, por lo que el coste de la propuesta para el Presupuesto Municipal de 2011 (excluido seguros sociales) es de 115.360,03 euros; en el Presupuesto Municipal de 2011 aparece la Partida P10 9120 10002, partida que recoge las retribuciones de los órganos de gobierno, y que cuenta con un crédito disponible de 116.200,45 euros, crédito suficiente y adecuado para atender los gastos derivados de la presente propuesta.*


*Por otro lado, a las 13:25 del día de hoy se ha aprobado por Decreto de Alcaldía un expediente de modificación presupuestaria, por el que se incrementa el crédito disponible en la Partida P10 9120 23300, partida que recoge las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados hasta el importe de 115.400 euros, y el crédito disponible en la Partida P10 9130 48997, partida que recoge las indemnizaciones para los grupos políticos municipales hasta el importe de 46.500 euros subsanando así la insuficiencia de crédito existente en esas partidas y puesta de manifiesto por este funcionario en informe de fecha 22 de junio de 2011*

*Este es mi informe, que emito a las 13:35 horas, en Utrera, a 27 de junio de 2011."*

Votada la enmienda de sustitución presentada por la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor, y doce en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de IU y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de UPD), **acuerda** aprobar la enmienda.

Analizada la propuesta enmendada de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor, y doce en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Guirao

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	78/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				

Payán, del Grupo Municipal de IU y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de UPD), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tendrán la consideración de Cargos de la Corporación desempeñados en **régimen de dedicación exclusiva plena** y por tanto con derecho a retribución, en las cuantías siguientes:


<b>Cargo</b>	<b>Total anual</b>
1ª Tte. de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad	37.822,96 €
2ª Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes	37.822,96 €
Concejal-Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras y Servicios Ambientales	37.822,96 €
Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Desarrollo Económico y Empleo, Régimen Interior y S.A.C., Medio Ambiente y Agricultura	37.822,96 €
Concejal-Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental	37.822,96 €
Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Extinción de Incendios, Tráfico, Transportes y Política Territorial	37.822,96 €

Las presentes retribuciones se abonarán en catorce pagas iguales a lo largo del año, actualizándose anualmente conforme al incremento que para los gastos de personal establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

Las retribuciones asignadas a los Cargos Corporativos no se verán afectadas como consecuencia de la modificación de algunas de las delegaciones conferidas, a salvo de que el Pleno acuerde expresamente el cambio del régimen retributivo derivado del cambio, o se modifique por el Pleno el régimen de dedicación.

**SEGUNDO:** Todos los Concejales sin dedicación exclusiva, plena o parcial, tendrán derecho a una indemnización por asistencia a las sesiones ordinarias de los Órganos Colegiados, en las cuantías siguientes:

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA 79/80
			
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==			

ÓRGANO	INDEMNIZACIÓN	
	PRESIDENCIA	MIEMBROS
PLENO	400 €.	200 €.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Semanal ordinaria)	400 €.	200 €.
COMISIONES INFORMATIVAS (Un máximo de 12 anuales)	400 €.	200 €.
COMISIÓN ESPECIAL CUENTAS	400 €.	200 €.
JUNTA DE PORTAVOCES	200 €.	100 €.

**TERCERO:** Para los Grupos Políticos Municipales se establece:


- Una indemnización fija de..... 800 €. mensual por Grupo
- Una indemnización variable de ....150 €. mensual por Concejal de cada Grupo.

**CUARTO:** El punto primero surtirá efectos económicos a partir del día siguiente a la aprobación de la presente propuesta por el Pleno municipal. Los puntos segundo y tercero surtirán efectos económicos a partir del 1 de julio de 2011.

**QUINTO:** De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Personal, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	30/06/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==	PÁGINA	80/80
				
GAvo5n5xPu+viY6CVjTKhA==				